

**Estudio de los lineamientos legales de acuerdo con el efecto ambiental
causado por el comercio y tráfico ilegal de fauna silvestre generado en Bogotá D.C
en los años 2019 y 2020.**

Angie Magali Vargas Rojas & John Michael Moreno Cardozo

Escuela de ciencias agrícolas pecuarias y del medio ambiente
Ingeniería Ambiental

Monografía de grado presentada como requisito para optar al título de
Ingeniero(a) Ambiental.

Director: Gilberto Augusto Cortes Millan 10

de septiembre de 2021

Bogotá D.C

NOTA DE ACEPTACION

Presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del Jurado

Bogotá, 2021

Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios quien ha sido mi guía y fortaleza, permitiéndome llegar hasta este momento tan significativo de mi formación profesional.

A mi madre Gloria Rojas, por ser el pilar más importante en mi vida y motor de cada uno de mis proyectos, por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía.

Mis hermanos Jefferson Vargas y Jessica Espinel, por su cariño y apoyo incondicional, sin duda alguna mis ejemplos a seguir, sintiéndome orgullosa de lo que logran demostrar con sus triunfos obtenidos.

A Edgar Espinel, quien siempre ha estado presente en mi formación brindado su apoyo, cariño incondicional en el papel de padre.

A mi compañero de vida Yesid Lozada, por apoyarme en este transcurso de mi proceso profesional, por su paciencia, por extenderme su mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día.

Finalmente quiero dedicar a toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona en cada una de mis metas y sueños.

Angie Magali Vargas Rojas

A mi madre Zulma Cardozo y a mi tío Jairo Román quienes con su apoyo comprensión y constante amor me han motivado y enseñado que el mayor éxito en la vida es conseguir tus sueños.

A mi hijo Thiago y Thomas que con su sonrisa e inocencia me motivan día tras día me animan la vida con una sonrisa.

John Michael Cardozo

Agradecimientos

A cada uno de los funcionarios y docentes de la Universidad que nos han acompañado a lo largo de estos años por su contribución a nuestra formación profesional.

A nuestro director de proyecto, Biólogo Gilberto Augusto Cortés Millán, por brindarnos su apoyo y guía.

Resumen

La problemática alrededor del tráfico de vida silvestre en Colombia y sus consecuencias negativas sobre la riqueza cultural y ambiental del país, hacen necesario conocer el origen, causas y consecuencias, que promueven esta actividad ilegal ,de igual manera es indispensable realizar una revisión de los lineamientos de la legislación ambiental frente al comercio y tráfico ilegal de fauna, así como analizar esa magnitud de su impacto frente a los efectos que traen este problema para el país, logrando así una valiosa herramienta sinérgica para la implantación de estrategias de control, conservación, y reducción del mismo.

Con este trabajo se procederá a analizar lo que comprende, la magnitud y que tan efectivas vienen siendo las leyes que han sido expedidas con el objetivo de precaver, inspeccionar y castigar las labores que se relacionan a esa problemática denominada tráfico y comercio ilegal de fauna silvestre, se buscará analizar el Génesis y consecuencias que promueven este delito mostrando que este problema entre humano y naturaleza emerge de un antropocentrismo extremo, el cual se recrudece debido a no conocer de las leyes en materia medio ambiental ajustable para este delito, así pues se revisara la legislación medio ambiental que se ejecuta para el problema del tráfico de fauna, y uso de la misma, finalmente se realizará un análisis de las cifras de incautaciones, aprensiones, capturas e individuos recuperados por la Policía Nacional de la zona de estudio Bogotá para los años 2019 y 2020.

Palabras Claves: tráfico ilegal, ética, medio ambiente, impacto ambiental, extracción, Aspecto.

Abstract

The problem around wildlife trafficking in Colombia and its negative consequences on the country's cultural and environmental wealth, make it necessary to know the origin, causes and consequences that promote this illegal activity, in the same way it is essential to carry out a review of the guidelines environmental legislation against the illegal trade and trafficking of fauna, as well as analyzing the magnitude of its impact against the effects that this problem brings to the country, thus achieving a valuable synergistic tool for the implementation of control, conservation, and reduction of it.

With this work, we will proceed to analyze what is included, the magnitude and how effective the laws that have been issued have been with the aim of preventing, inspecting and punishing the tasks that are related to this problem called illegal trafficking and trade in wildlife. , it will seek to analyze the Genesis and consequences that promote this crime showing that this problem between human and nature emerges from an extreme anthropocentrism, which is exacerbated due to not knowing the applicable environmental laws that apply to this crime, thus The environmental legislation that applies to the problem of wildlife trafficking will be reviewed, and its use, finally an analysis of the figures of seizures, apprehensions, captures and individuals recovered by the National Police of the Bogotá study area will be carried out to the years 2019 and 2020. This illegal activity is generating a serious impact on the environment, due to the fact that it encourages the loss of biodiversity and cultural wealth.

Keywords: illegal trafficking, ethics, environment, environmental impact, extraction, aspect.

Tabla de Contenido

Resumen.....	5
Abstract.....	6
Tabla de Contenido.....	7
Lista de Figuras.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
Justificación.....	14
Pregunta de investigación.....	16
Objetivo general.....	16
Objetivos específicos.....	16
Marco teórico & conceptual.....	17
Tráfico ilegal de especies.....	17
Consumidores que promueven el problema.....	19
Efectos del tráfico ilegal en la fauna silvestre.....	19
Antropocentrismo.....	20
Acciones desarrolladas por la Policía Nacional.....	20
Educación ambiental.....	22
Legislación ambiental frente al tráfico de vida silvestre.....	22
Biodiversidad.....	23
Conceptos y definiciones.....	25
Resultados y discusión.....	30
Cronológica de la legislación para fauna silvestre.....	31
Doméstico, silvestre y exótico.....	43
Doméstica.....	43
Fauna silvestre.....	44
Fauna exótica.....	45
Tipos de tráfico.....	47
Incautaciones.....	51
Algunas estrategias para mitigar el contrabando.....	51
Rutas de tráfico.....	52
Identificación y análisis de las especies con mayor índice de tráfico Bogotá durante 2019 y 2020.....	53
Análisis Tabla 06 datos Policía Nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020.....	66
Efecto del tráfico ilegal en la riqueza natural y ambiente del país.....	66
Conclusiones.....	69
Bibliografía.....	71

Referencias..... 73

Lista de Tablas

Tabla 1 descripción y tendencia de la legislación colombiana frente al tráfico de fauna y protección de recursos naturales.....	37
Tabla 2 DOFA Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las leyes medio ambientales respecto al tráfico y comercio ilegal de fauna	47
Tabla 3Aprehenciones 2019 y 2020 Bogotá Policía Nacional	53
Tabla 4 Capturas 2019 y 2020.....	59
Tabla 5 incautaciones 2019 y 2020	63
Tabla 6 datos Policía Nacional Incautaciones y aprehensiones, años 2019 y 2020Tabla 06 datos Policía Nacional incautaciones y aprehensiones, años 2019 y 2020	65

Lista de Figuras

Figura 1 vista de la cadena de valor del trafico ilegal de vida silvestre. Tomada de informe “La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre, una consulta con los gobiernos realizada por” WWF Fondo Mundial para la Naturaleza y Dalberg en desarrollo Global (2012)	18
Fuente propia Figura 2 suma de aprehensiones por clase tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.	54
Fuente propia Figura 3 suma de aprehensiones por espécimen tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.	54
Fuente propia Figura 4 suma de aprehensiones por mes clase tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.	55
Fuente propia Figura 5 suma de aprehensiones espécimen por sitio tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.	55
Fuente propia Figura 6 suma de aprehensiones novedad- bien tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones, aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.	56
Fuente propia Figura 7 suma de aprehensiones zona rural y urbana tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.	56
Figura 8 Denuncias por el art 328 tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.....	60
Fuente propia Figura 9Denuncias sitio versus año tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.....	60
Fuente propia Figura 10 denuncias sitio versus año tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.....	61
Fuente propia Figura 11 incautaciones 2019 y 2020 tomado de datos Policía Nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.....	64
Fuente propia Figura 12 meses con mayores incautaciones 2019 y 2020 tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá	64

INTRODUCCIÓN

Actualmente el planeta pasa por uno de sus más grandes retos en materia ambiental, causado principalmente por el ser humano pues sus múltiples interacciones con el medio ambiente han llevado a este mismo a ir desapareciendo, un problema que va en aumento por factores como la sobrepoblación y por ende la extracción de más recursos naturales .Pero el desarrollo de una nueva naturaleza humana llamada “ética” trajo consigo diversos debates según (Jiménez, 2016) *“La ética es la reflexión del propio modelo de vida – acciones, comportamientos, actos– en donde la razón tiene un papel importante en la toma de decisiones para comprender, justificar y argumentar”* (pág. 2). Así pues, se puede decir que la ética no es otra cosa que un acuerdo para nombrar lo que está bien y lo que no lo está, con un objetivo que es controlar el comportamiento del ser humano, trayendo consigo la creación de los derechos de los animales, estipulados en leyes y decretos que buscan su preservación y respeto a su vida.

El tráfico de fauna es extremo en países con altos recursos naturales, actualmente el planeta vive una gran crisis promovida por diversas interacciones del ser humano con el medio ambiente, el cual se agrava día tras día con la sobrepoblación. (Naciones unidas, s.f., pág. 1) Esto indica que la población mundial llegará a 2.000 millones en 30 años, llegando 11.000 millones para 2100. Por lo cual cabe preguntarse qué pasará con el medio ambiente en 30 años si como especie seguimos sin cambiar, de acuerdo al estudio de Agencia SINC (2019) este primer artículo para contribuir con los ecosistemas muestra que la suficiencia del medio ambiente para cubrir las necesidades del ser humano se está reduciendo , tanto que, para los próximos 30 años,

más de 4.500 millones de seres humanos sufrirán de falta de alimento, así como contaminación hídrica y diversas tormentas costeras.

Ahora bien el país presenta una gran riqueza ambiental y en cada uno de sus ecosistemas se encuentra biodiversidad, este problema en el cual, se extraen animales que son utilizados para diversos objetivos como lo son alimento, posesión y venta de los mismos, es una de las problemáticas ambientales, con implicación social con más rápido crecimiento, esto muestra un claro desarraigo por el medio ambiente y respeto por sus derechos, a pesar de los esfuerzos de la autoridad las rutas de extracción y organización de estas bandas impiden que estos esfuerzos sean más fructíferos. (Semana.com, 2020) Uno de los principales resultados que muestran los esfuerzos realizados por la autoridad fue la recuperación de más de 120 animales silvestres que inician un proceso de readaptación para que luego puedan ser liberados en su hábitat. En el proceso se logró que aves, mamíferos y reptiles dejaran de estar en jaulas o en otras condiciones inapropiadas de vida. En total, en Marinilla se recuperaron 48 especies, en La Ceja 41 y 38 en el Retiro Antioquia.

El no conocimiento de la legislación aplicable a el problema descrito permite que las mismas leyes se mermen, por un mercado cada vez más voraz impulsado por factores sociales. La información que da a conocer la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional enseña que para el año 2019 hubo incautaciones por un total de 18.409 especies, y es aún más grave pues para el año 2020 comprendido en los meses de enero a mayo en las 27 CAR abordaron alrededor de unas 13.248 especies faunísticas. (Pedraza, 2020). En Colombia se ha vuelto común encontrar tortugas, monos flamencos como mascotas a pesar de que la legislación más exactamente la ley 1333 del año 2009 castiga tanto cuando se moviliza, o tiene fauna en su poder.

La pandemia de COVID-19 y por ende sus nefastas consecuencias sobre el hombre y la economía mundial muestran las causas mundiales que puede generar las enfermedades, donde el tráfico de fauna es un punto importante. Los primeros pasos en cuanto a una normativa en el país para proteger a el ambiente se dictaron según la ley 23 del año 1973 “esta da facultades extraordinarias al presidente para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente”, creando así el decreto ley 2811 del año 1974 “Este dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, concibiendo a los recursos de la naturaleza como una propiedad . Por tanto, se puede analizar que el recurso del medio ambiente es un bien jurídico el cual debe ser protegido, por el estado, otorgando competencias para sancionar estos actos. A pesar que las autoridades ambientales y Policiales han implementado controles como en el aeropuerto El Dorado y el aeropuerto llamado Luis Carlos Galán , los terminales para el transporte, vías principales de la ciudad Capital , han realizado diversas acciones encaminadas a crear conciencia y así prevenir y mitigar este problema pero los altos índices , no es lo que se busca; y es que un alto índice suscita un problema y este es el mantener en condiciones óptimas de salubridad a los animales. Un voraz uso de los recurso de la mano de un grotesco poder del hombre con el medio ambiente , ha llevado a una reducción de animales silvestres, incidiendo en la seguridad alimentario y los procesos ecológicos (Ulloa 2002).La problemática planteada, motiva a una necesaria revisión de la legislación actual para la fauna silvestre, de forma que nos lleve a una distinción y a identificar claramente los lineamientos legales que protegen a la fauna de este delito, de igual manera identificar las especies más frecuentemente involucradas, así mismo analizar los planteamientos que sean efectivos a la hora de controlar ,el benéfico y el cuidado que implica de forma obligatoria ,los lineamientos tanto éticos como legales, lo cual podrá contribuir a la reducción del problema.

Justificación

Según el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2019) plantea “Con más de 50.000 especies registradas y cerca de 31 millones de hectáreas protegidas, equivalentes al 15% del territorio nacional, nuestro país ocupa el segundo lugar a nivel mundial en biodiversidad “. Y es que, si bien es cierto que el país cuenta con una riqueza en biodiversidad muy alta, este flagelo del tráfico de fauna pone en riesgo la preservación de la riqueza cultural y natural del país. Según el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el tráfico de especies es el tercer negocio ilícito más rentable del planeta. Un ejemplo es que “Solamente el comercio de aves genera 1,6 billones de dólares” (IDEA, 2011, pág. 3) El problema es tan grave que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) estableció una lista de especies amenazadas la cual se llama el libro rojo, que para Colombia hay varias publicaciones como lo es el Libro Rojo de Reptiles de Colombia. Ahora bien, de acuerdo con Martínez, J. (2011) el desconocimiento de esos valores intrínsecos de los elementos de nuestro ecosistema, y el de la legislación existente, promueve que, los recursos bióticos sean utilizados de manera inadecuada por su falta de operación en zonas de extracción o captura de estas especies. Así pues, se crea un detrimento en los niveles de población silvestre, llevando a la misma a límites peligrosos y por ende a su extinción.

Ante este preocupante panorama y los riesgos que conlleva a la pérdida de la diversidad genética y a la pérdida de especies por el uso, consumo extracción y tráfico de estas, y trayendo consigo impactos nefastos en los ciclos biológicos y cadenas tróficas de las especies, además de generar un desequilibrio ecosistémico, esta problemática impulsa a que se haga un chequeo de los lineamientos legales con respecto al tráfico de vida silvestre para de esta forma realizar un

análisis de la dimensión del impacto de esta problemática en un Distrito Capital estratégico como lo es Bogotá, logrando de esta manera que se reconozcan los diversos lineamientos que prohíben su uso, tráfico extracción ilegal, así mismo trabajando de manera conjunta a la identificación de las especies con más alto grado de tráfico , llegando al establecimiento de estrategias efectivas de protección, y conservación que involucren lineamientos legales y ético educacionales. Por tal razón se hace relevante el desarrollar de la gestión ambiental desde las necesidades de la sociedad. Desde este enfoque es necesario determinar la pertinencia y la importancia que hace la gestión realizada por los actores del Distrito Capital, implicado las autoridades ambientales. Como lo explica Cuarón (2005), la obtención de este tipo de información puede ser útil para el gobierno y los conservacionistas en la ejecución de la normativa ambiental y en el manejo de especies de fauna silvestre. Para alcanzar lo propuesto anteriormente la estructura del trabajo será la siguiente:

A razón de la introducción y esta justificación para la segunda parte se procederá a desarrollar un recuento de la legislación del país sobre vida silvestre, posteriormente se mostrarán los mecanismos que existen en el país referente a la prevención, protección, uso, y aprovechamiento de la fauna silvestre ,para así desarrollar una identificación de las especies con más alto índice de tráfico con ayuda de los datos suministrados por la policía Nacional, sobre el número de individuos capturados y recuperados durante el 2019 y 2020 en Bogotá.

Pregunta de investigación

¿De acuerdo a los lineamientos legales cuáles son las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora de la legislación colombiana respecto al tráfico de fauna silvestre?

Objetivo general

Realizar una revisión detallada del marco legal colombiano respecto al tráfico de vida silvestre y protección de la misma, exponiendo así, si los lineamientos legales actuales protegen de una manera correcta a la fauna silvestre frente al problema descrito.

Objetivos específicos

1. Establecer las particularidades generales de la vida silvestre con más índice de tráfico en el país durante el periodo del año 2019 y 2020 en Bogotá
2. Determinar motivos y efectos que generan el tráfico de fauna silvestre en Bogotá en los años 2019 y 2020.

Marco teórico & conceptual

Tráfico ilegal de especies

El mundo afronta un gran reto actualmente respecto al tráfico ilegal de especies, debido a su impacto ambiental y sus consecuencias al entorno social. Según que Cruz, D. & Gómez, J.-R. (2010), plantea que el tráfico de especies viene siendo una acción ilícita de adquisición y comercialización, la cual inicia con la extracción de un animal de su hábitat natural, con fines de comercializarse ilegalmente para terminar en la asistencia de un comprador o negociante.

Este problema es evidenciado a nivel mundial como uno de los principios de disminución y afectación de los ecosistemas, por ende, como una actividad ilícita la cual mueve altas sumas de dinero. Ahora bien, esta conducta punible después del tráfico de estupefacientes y el tráfico ilegal de personas, ambos muy lamentables, recibe poca atención e importancia por parte de las autoridades político-administrativas sin llegar a impactar la cadena ilegal las cuales están lideradas por bandas criminales organizadas con alcance transnacional. .

En el estudio realizado por WWF Fondo Mundial para la Naturaleza y Dalberg en desarrollo Global (2012) mencionan que son las fronteras nacionales las rutas donde, las personas que conforman grupos de organizaciones criminales operan y se forman sus redes de distribución con un objetivo claro unir tanto a los países de origen como a los países consumidores, apoyándose de vías indirectas evitando así su alcance por parte de las autoridades o entes de vigilancia y control.

Desde otra óptica se encontró que el comercio ilegal de especies tiene una cadena de valor (ver figura 1) la cual muestra la ruta desde la captura o extracción en el medio natural de la especie hasta su transporte, comercialización y uso logrando evidenciar los destinos intermediarios de captura.

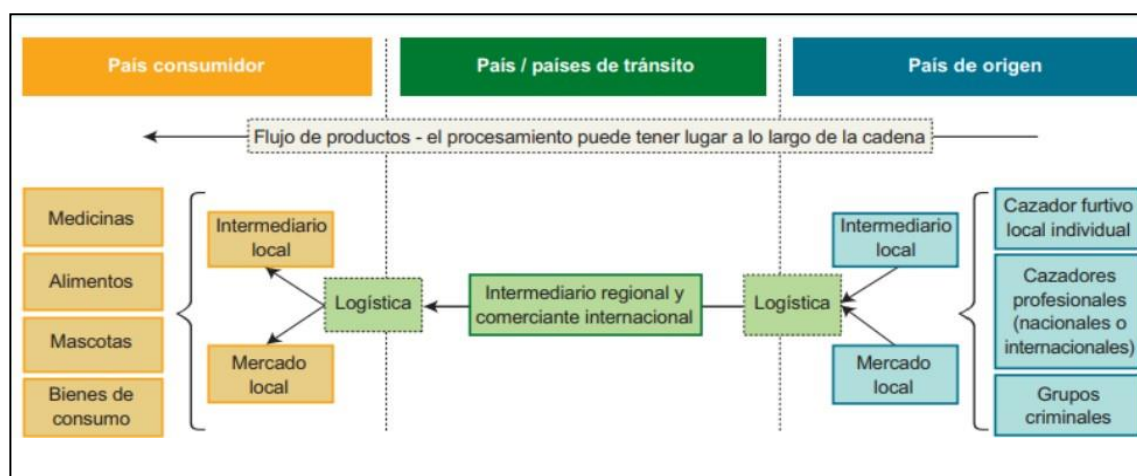


Figura 1 vista de la cadena de valor del tráfico ilegal de vida silvestre. Tomada de informe “La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre, una consulta con los gobiernos realizada por” WWF Fondo Mundial para la Naturaleza y Dalberg en desarrollo Global (2012)

Ahora bien, en la figura 1. se observa que el tráfico ilegal de vida silvestre empieza en el país de origen del extractor o por grupos criminales, estos a su vez entregan al animal a un intermediario o a un mercado, ya pasando por intermediarios locales, regionales llega al mercado internacional el cual repite el ciclo. Los fines de las especies son variados entre ellos están: alimento, medicina, bienes de consumo, la moda, entre otros, por lo tanto, si existe quienes consuman o compren las especies la cadena económica criminal se mantendrá activa.

De este modo, los altos niveles de extracción de algunas especies han hecho que se creen normas enfocadas a mitigar dicho problema, entre ellas se resalta el Decreto Ley 2811 de 1974 el cual otorga herramientas normativas aplicables a la totalidad de especies del territorio nacional. Por otro lado, el país deriva también de la conformidad sobre la Comercialización Internacional

de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), esta tomo el compromiso internacional a facilitar el comercio legal de especímenes silvestres.

Consumidores que promueven el problema

Los consumidores son aquellos que promueven y mantienen el tráfico ilegal de vida silvestre, quienes se agrupan dependiendo de factores como lo pueden ser: interés cultura o religiones, así se puede resaltar que debido a sus convicciones culturales se interesan en la vida silvestre por un valor medicinal o curativo, incluso religioso. Otro grupo de consumidores son las personas que con el ánimo de tener una mascota diferente o tener un recuerdo de un lugar que visitan adquieren animales.

Con base en lo anterior, el Fondo Mundial para la Naturaleza y Dalberg en desarrollo Global (2012) plantea que los grupos criminales encuentran un atractivo económico en el mercado ilegal debido a las ganancias, el bajo riesgo al cometer este delito, teniendo en cuenta los reducidos controles por parte de las autoridades locales, la débil jurisprudencia en el marco de la protección de ambiental, además de bajas multas, sanciones y penas respecto al accionar de su conducta punible.

Efectos del tráfico ilegal en la fauna silvestre

Un alto número de los animales que fueron recuperados, incautados o decomisados, traen varios problemas de salud esto se debe básicamente a las condiciones donde han sido retenidos y al consumo de alimentos no convencionales para cada especie, el hábitat donde se encuentran durante su captura, incluso son colocados con animales de otras especies, estos factores traen como consecuencia que muchos de ellos mueran o tengan que ser sacrificados (García*, 2020)

Antropocentrismo

De acuerdo con Botkin, D. B. (1993), plantea que hasta la revuelta industrial aquí en occidente existían exactamente dos visiones sobre la naturaleza, una por su parte la de la naturaleza orgánica y otra la de la naturaleza , siendo esta última de origen y creación divina.

Está ultima creada por una deidad perfectamente ordenada, única y estable, tan perfecta que sin importar sus alteraciones esta siempre era fuerte y constante, retornado así una y otra vez a su condición inicial, sin ningún efecto adverso.

Es así que al analizar se logra ver que se refiere a lo que ellos llamaban constancia y fuerza, cegaba a la idea de que más bien solo se alimentaba lentamente una forma voraz de superioridad humana, como especie frente al hábitat, y por tanto todo en lo que allí se encuentra así pues podemos ver que el cambio y transformación del ambiente siempre ha tenido fines antropocéntricos los cuales se veían con buenos ojos y eran deseables, y es que de este antropocentrismo voraz nace el desarraigo absoluto del ser humano con la misma.

Acciones desarrolladas por la Policía Nacional

El propósito de establecer una agencia especial de policía ambiental es brindar apoyo a las autoridades, entidades territoriales y comunidades enteras en la protección y protección de los recursos naturales renovables. Además, la función de la policía es colaborar en tareas de educación, promoción y prevención que implican un uso adecuado, cuidado y respeto por la naturaleza. (Ley 99 de 1993).

En consecuencia, dentro de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol - DIJIN, se estableció el Equipo de Investigación de Delitos Ambientales de acuerdo con la Directiva No. 015 de 2000, que se ha convertido en una de las estrategias de este. En cuanto a la propuesta de establecimiento de una Fiscalía dedicada a los delitos ambientales, los fiscales tienen pleno

conocimiento de los instrumentos legales existentes en esta materia, como la CITES, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres que permite el enjuiciamiento y persecución de las redes criminales que ponen en grave peligro la biodiversidad del país.

Otro proyecto del equipo de la Dirección de Investigación judicial – DIJIN incluye la creación de una red de información nacional e internacional con el objetivo de brindar herramientas más efectivas en la lucha del país contra los delitos ambientales. Sus principales funciones son: investigar conductas que amenacen el medio ambiente; recolectar, analizar y clasificar información relacionada con delitos que afectan el medio ambiente en todo el país; y finalmente, disolver organizaciones criminales dedicadas al tráfico y comercialización de vida silvestre. Asimismo, la DIJIN también brinda consultas para cuatro proyectos locales en todo el país, e intercambia y coordina información con otras entidades ambientales. Según el problema, la detección de delitos ambientales se divide en (3) tres subgrupos: el grupo de animales, el grupo de plantas silvestres y el grupo de recursos acuáticos y contaminación ambiental. Las acciones de la organización dieron como resultado que los delitos que ponen en peligro el medio ambiente sean abordados por su verdadera naturaleza. Es decir, como delito especial, debido a su vulnerabilidad, cada especie necesita ser entendida y tratada de manera especial.

Educación ambiental

Como estrategia ambiental se debe tener en cuenta el proceso de la educación ambiental. De acuerdo con Martínez, R. (2010) plantea que mediante la enseñanza se transmite sapiencias, conocimientos y enseñanzas a la población, de acuerdo a la protección de la vida silvestre, el valor esencial sobre proteger el medio ambiente, con el objetivo de crear costumbres y conductas en la población, donde se es permitido a todas las personas del país tomar conciencia de lo que conlleva esta ilegalidad como lo es el tráfico de fauna silvestre, y de esta manera inculcado valores y atribuyendo a herramientas, así de esta manera se prevé y resuelve esta gran problemática.

La educación es esencial para lograr conciencia, valores, técnicas y comportamientos ecológicos y éticos en consonancia con la mejora sostenible y que favorezcan la participación comunitaria efectiva en decisiones.

Estas líneas transversales, deben estar inmersas en la misión y visión del proyecto de análisis de problemas y conflictos bioéticos que generan impactos ambientales sobre la riqueza natural y cultural del país por el uso y tráfico de vida silvestre durante los años 2019 y 2020 en Bogotá, ya que lo que se requiere es buscar la educación integral del individuo.

Legislación ambiental frente al tráfico de vida silvestre

Una de las grandes fallas que se ha tenido en cuenta para esta estrategia situacional, hace referencia a la inexactitud de adquisición Política y de coordinación entre las autoridades gubernamentales a fin de contrarrestar y controlarlas actividades delictivas contra el tráfico de fauna silvestre, como se ha llevado la ausencia de estadísticas actualizadas a nivel país para poder plantear estrategias efectivas y en pro a esta problemática que se está viviendo. Por otra

parte, la falta de experiencia de la ley y los procedimientos convenientes por parte de las autoridades, cuando las poblaciones denuncian casos de tráfico o en su defecto la tenencia de estas mismas, no son fructíferas además se ha observado. La secretaria de Ambiente de Bogotá en unos de sus apartados denominado Lucha contra el tráfico de fauna silvestre de Bogotá (secretaria Distrital de ambiente, s.f) plantea, que el nivel de conocimiento de la norma y de la problemática se refleja en las poco más de 340 denuncias por tenencia ilegal de fauna silvestre que se han presentado ante la entidad durante los últimos 4 años.

Como alternativa para abarcar la demanda nacional así como lo menciona Tobar (como se citó en Correa, 2016), en su libro “El valor de la Fauna Silvestre para la Gente”; presenta su punto de vista, haciendo referencia a que según la problemática que existe sobre la desgaste de la biodiversidad y como esta es causada por los procesos industriales y el y mal uso de los recursos, son factores claves que están contribuyendo a la destrucción y desaparición de especies y la alteración de los ciclos biológicos colocando así en riesgo de desaparecer nuestras provisiones de alimentos y medicina. Al fin y la postre es por ello la importancia de impulsar materiales educativos, policivas y legales que acaben con esta acción, haciendo un estudio de los factores bioéticos que llevan a este problema.

Biodiversidad

Se entiende por la variabilidad que pertenecen de los organismos vivos de cualquier fuente, inclusive los ecosistemas marinos y terrestres, comprendiendo la biodiversidad se encuentran en los productos ecosistémicos, que pueden ser de manera directa o indirecta, como se menciona en la Política Nacional, para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos. Este concepto es definido por el Sistema de información Ambiental de Colombia, (2021) *“La biodiversidad tiene una expresión concreta, en sus diferentes niveles de*

organización, desde genes hasta ecosistemas, los cuales tienen una composición, una estructura y un funcionamiento al interior de cada nivel y entre niveles (p.1); muchas de estas interacciones ecológicas complejas se expresan como servicios ecosistémicos, los cuales constituyen beneficios directos e indirectos que los seres humanos reciben de la biodiversidad”

Un país de alta variación como lo es Colombia en los contextos ambientales hace que consecutivamente se muestren grandes aumentos de ecosistemas, que se identifican por su alta variación , lo que concibe que Colombia sea un país megadiverso tanto en flora como fauna, como lo menciona el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012) :

Por biodiversidad se debe entender a la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte, comprendiendo la diversidad a nivel de ecosistemas, poblaciones, comunidades, especies y genética. (p.6)

Conceptos y definiciones

En el marco del proceso investigativo que se realizó dentro de este documento es imperante presentar algunos conceptos y definiciones que se convierten en guía a lo largo de la lectura y referente para nuevos estudios. Por lo cual a continuación se presentan los siguientes:

Área afectada: La postura de Cruz V. Gallego, E. y González, L. (2009) expresan que es una superficie que se diferencia del medio que lo rodea, la cual ha sufrido cambios negativos.

Área de influencia: Aqua & Terra, (s.f.) plantea que es superficie donde observamos cambios ambientales.

Aspecto: Aqua & Terra, (s.f.) plantea que son características almacenadas que se presentan a la vista.

Área de recuperación: De acuerdo con Natura constructiva (2021, 29 de agosto) plantea que es la superficie de eliminación de contaminantes.

Antropocentrismo: La postura de Farla, C. y Páez, E. (2014) expresa que es el centro de todas las cosas que lo considera los seres humanos como fin de la creación.

Arraigo cultural: Sua, N. A. (2018) indica que son acciones de establecer un lugar vinculando tradiciones de una población.

Amenaza: proceso generado por el hombre, el cual a su vez coloca en riesgo al ambiente o un grupo de personas. (Real Academia Española, 2021, 23 de agosto.)

Antrópico: son las acciones de efecto del ser humano sobre los ecosistemas y la biodiversidad. (Real Academia Española, 2021, 23 de agosto.)

Aprensión preventiva: Medida impuesta por la autoridad ambiental mediante acto administrativo, que consiste en el acto físico de tomar posesión de un espécimen de fauna o flora silvestre de manera temporal. (Resolución 2064 de 2010).

Biótico: Como lo menciona Gutiérrez, M. (2007) son características de los organismos vivientes (flora-fauna)

Biodiversidad: A que Fundación (2021, 25 de agosto) Plantea que es la gran variedad que existe en un lugar de especies que existe en los ecosistemas

Calidad: Rojas, A. (2011) plantea que es un conjunto de atributos, elementos o variables del medio ambiente, para que el sistema ambiental tenga valor suficiente para ser protegido.

Caza: acción de capturar, buscar y perseguir un animal para matarle. (Real Academia Española, 2021, 23 de agosto.)

Componentes: Cardona, J. C. (2020), menciona que es un conjunto de atributos, elementos o variables del medio ambiente, para que el sistema ambiental tenga valor suficiente para ser protegido.

Decreto: Desde el Archivo General de la Nacional Colombia, (2021, 24 de agosto) se expresa que “es un acto administrativo promulgado por el poder ejecutivo con contenido normativo reglamentario sin necesidad de ser sometida al órgano legislativo”

Diversidad: López, M., González, J.A., Díaz, S., Castro, I., y García, M. (2007), refiere que es esa distinción y variedad que se evidencia entre los animales los seres humanos o incluso cosas.

Estudio: Eurofins, (2021). Menciona que el estudio es seres humanos que interactúan con el medio ambiente para resolver problemas ambientales complicados.

De igual manera, desde la Enciclopedia conceptos, 2021 se toman conceptos orientativos alrededor de fauna y sus clasificaciones así:

Fauna: Una colección de todas las especies animales, generalmente relacionadas con un lugar, clima, tipo, medio ambiente o período geológico específicos.

Fauna silvestre: Toda la Fauna que habita en un territorio nacional sin ninguna intervención humana, y no han sufrido cambios genéticos o modificados.

Fauna acuática: Grupo de especies cuyo hábitad es el agua y allí habita todo su ciclo de vida.

Fauna doméstica: Una especie en la que los humanos influyen en su proceso evolutivo para satisfacer sus necesidades.

Fauna exótica: Es la especie o una subespecie la cual su distribución no se despliega a el territorio nacional.

Recurso biológico: La Biblioteca de la CEPAL, (2021) plantea que es el recurso renovable que es competente de restablecerse a través de procesos naturales.

Recurso Hídrico: Ramsar, (2010) en su 4a. edición plantea que es el uso de agua que no vuelve inmediatamente al ciclo del agua.

Recurso pesquero: La postura de Morán, R. E., Téllez, J. y Cifuentes, J. L. (2010) enuncian que son recursos hidrobiológicos susceptibles de ser extraídos, sin afectar la capacidad de renovación con terminaciones de consumo, procesamiento, estudio, u obtención de cualquier otro beneficio

Recurso: Gómez, R. (2005) identifica que es un suministro del cual se produce beneficio positivo.

Así mismo, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en Colombia, (2021) a través de su página web en su glosario de términos ambientales menciona los siguientes conceptos de interés:

Recurso invasor: son áreas de distribución natural, que no son propias o con una abundancia inusual, dónde produce alteraciones en la riqueza y diversidad de los ecosistemas.

Especies exóticas de carácter invasor: se caracterizan cuando son establecidos en un ambiente o hábitat natural o seminatural.

Ecosistema: Es un sistema biológico que se compone de la colectividad de fauna biótica y la zona donde esta habita.

Impacto ambiental: es la esa alteración antrópica positiva o negativa hacia la naturaleza.

Incautación: es privar a alguien de la posesión y /o ocupación de algo. (Resolución 2064 de 2010).

Tráfico: paso de vehículos, mercancía o especies por un lugar. (Dirección General de Tráfico de España, s.f.).

Ley: Desde el Archivo General de la Nacional Colombia, (2021, 24 de agosto) se expresa que es “norma jurídica en el que el estado se dirige a sus súbditos para fijar entre ellos”

De igual manera, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales del Ministerio del medio ambiente Colombia (2021), se refiere a los siguientes conceptos de Medida de compensación y de corrección:

Medida de compensación: son acciones encaminadas y dirigidas a subsanar y recuperar a especies en entornos naturales por los efectos negativos generados.

Medida de corrección: son acciones que al alterar los efectos logran derogar – corregir un impacto recuperado

Finalmente, desde la página web del Archivo General de la Nacional Colombia, (2021, 24 de agosto) se expresa que es norma y resolución, así:

Norma: todo aquello, que se encuentra en su medio natural, es decir todo lo que es ordinario para todos.

Resolución: son decisiones no normativas, por parte de una autoridad ya sea política, administrativa y judicial que resuelve un conflicto.

Resultados y discusión

Para este trabajo se hizo uso de un método de análisis y comparación, revisando el marco legal nacional respecto al tráfico de fauna silvestre, desde un enfoque como recurso natural cultural siendo seres vivos sintientes, así mismo se acompañará con un estudio estadístico cualitativo y cuantitativo de las cifras de decomiso, recuperación, registradas por la policía Nacional para Bogotá durante los años 2019 y 2020.

Es necesario indicar que para poder llevar a un cambio socio cultural en el país se necesita más que la instauración de una legislación, si bien es cierto las normas son una garantía de respaldo con base a la protección de acuerdos mancomunados entre los que destacan deberes de tipo público y colectivo, ético y jurídico en torno a un problema como en este caso lo es el tráfico de fauna silvestre , por sí sola no llevara a un cambio. Y es que, según Asenjo, et al. (2000) son las repercusiones éticas sociales y jurídicas que traen consigo las nuevas tecnologías, las que llevan a la sociedad a una reflexión filosófica jurídica y científica con el avance de la ciencia y el dominio del hombre sobre esta crece el impacto al modificar el entorno, llevando así a miedos, y desesperanzas que llevan a la Bioética a un auge el día de hoy. La bioética es relativamente un campo nuevo en el cual abundan muchos autores con un debate que lleva a una mezcla de ideas, sin llegar a un punto en concreto, un entendimiento y aplicación de la bioética como herramienta ética, social y jurídica puede llevar a que en un futuro haya una coexistencia de diversos valores principios y opiniones basadas y enfocadas a la protección de la fauna y el respeto a los derechos que siendo seres sintientes tienen, y es que esa coexistencia de valores se usa en toda sociedad democrática, que asume la protección de la vida silvestre, para poder tener un debate centrado en terreno de una argumentación ético jurídica que se aplique a un correcto, cuidado y protección de la fauna cada uno de esos principios, así como normas las cuales

deben convivir en armonía y sinergia para un bien en común. De acuerdo con Valls (2015) los seres humanos contamos con deberes éticos, sociales, los primeros se enfocan y guardan una relación con la legislación los cuales nacen de un afianzamiento de previos acuerdos éticos ya existentes, los morales que guardan una relación netamente moral y una tamaño netamente único de la conciencia de cada persona. Por lo cual en ese marco de las relaciones que hay entre hombre y naturaleza los lineamientos éticos y legales siempre han tenido en su camino cuestiones culturales, y medio ambientales.

Cronológica de la legislación para fauna silvestre

El primer lineamiento nació en con la Ley 5 de 1972 (1972, 20 septiembre) donde expresa “ Se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales”. Según está reglamentado con el decreto número 497 del año 1973. La ley 5 de 1972 define a las Juntas como corporaciones cuyo carácter es de tipo educacional que busquen a través de los integrantes de estas, construir valores y empatía hacia la naturaleza.

Se encontró que según estudio Jaramillo y Urrea (2011), Que la ley 5 de 1972 estuvo promovida por varios actores, como la religión basados respeto a una creación divina como lo es un animal, otro factor es la utilidad que representa un beneficio para el ser humano, siendo un último factor el social impulsado por los juicios de valor de los tratos a los animales factor que cuenta con apoyo de diversas organizaciones que protegen a los animales

Sin duda este fue un importante paso para el desarrollo de una legislación específica hacia la fauna silvestre, pero estos desarrollos normativos tienen un enfoque antropocentrista y de dominio absoluto abordando a la fauna silvestre como un recurso, un análisis de este término nos lleva a entender que la fauna es un objeto, usado para obtener beneficios humanos.

Un año más tarde, la Ley 23 de 1973 (1973, 20 de diciembre) hace su aparición según esta *“se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones”*. Según esta misma Ley *“Básicamente fue creada con la meta de controlar la contaminación del medio ambiente buscando mejorar, conservar y restaurar los recursos naturales. Posteriormente, se crea el Decreto Ley 2811 del año 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”*. A partir de este decreto ley se da inicio a una nueva concepción la de recurso natural y ambiente los cuales vienen |siendo de una gran utilidad pública e importancia cultural, así como un bien de tipo judicial siendo de vital importancia su protección, por el derecho penal.

Realizando un análisis más profundo se encontró que según la Presidencia de la República de Colombia en el artículo 8 literal G del Decreto Ley 2811 (1974, del 19 de diciembre) se habla que el deterioro sea cuantitativo o cualitativo de una especie es un factor ambiental, así mismo, en el título 1 de la norma se habla muy generalmente en cuanto a fauna silvestre y caza donde el objetivo que se asegure que se conserve, y haga un adecuado aprovechamiento de la fauna , así mismo la fauna por el hecho de estar en el territorio pertenece a la misma. Posteriormente aparece el Decreto Ley 2811 de 1974, este ya habló del concepto de animal, pero desde un referente que plasma al animal como un recurso. El decreto establece de una manera general la clasificación de animales tanto domésticos, y silvestres, es interesante que este no incluya a los animales desde su individualidad siendo seres totalmente independientes de la mano del hombre.

Siguiendo con este breve recorrido histórico ya con la Ley 17 de 1981 (1981, 22 de enero) en esta se da aprobación a la *“Convención sobre el Comercio Internacional de Especies*

Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”, la cual se suscribió en Washington D.C. en marzo de 1973”, De acuerdo con la página web Cities, (2021, 20 de agosto) en su artículo 1 definiciones se habla de él espécimen definiéndolo como aquel ser vivo o muerto, o cuyas diversas partes se puedan reconocer.

En esta misma norma se puede observar una clasificación de las especies teniendo en cuenta sus riesgos esta cuenta con tres apéndices, cada uno muestra la reglamentación para el usar y por ende aprovechar en sinergia con el –CITES–, cuyos miembros son de más de 180 países del mundo, velando por la supervivencia de diversas especies en el mundo amenazadas por el comercio de las mismas.

Para el año de 1989 el congreso a través de la Ley 84 (1989, 27 de diciembre) donde “*se adoptó el estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia*”, esta ley es muy importante pues por primera vez se logra un desarraigo utilitario y a pesar que mantiene a la fauna silvestre como un recurso, se dictan nociones generales con el objetivo de luchar contra el maltrato animal. Así mismo estipulan multas y arrestos que van desde uno a seis meses a quienes depositen sus residuos químicos en santuarios de fauna y que afecten a los mismos, podemos ver cómo se va avanzando en la protección de la fauna.

Y es que según el código penal más exactamente la ley 599 del año 2000 en el título 6 se habla de las faltas contra la naturaleza y/o recursos, tipificando el uso, aprovechamiento, manejo, contaminación invasión, caza, tráfico de especies exóticas, o recursos naturales, como un delito, así mismo para cada delito se cita una pena privación de la libertad y multas

Es interesante resaltar un delito específico como lo es realizar o ejecutar un inadecuado aprovechamiento de los recursos, este tipo de falta aparece en un artículo más específicamente

328, básicamente este da a conocer que aquel que incumpla la normativa y por tanto haga uso se apropie, tenga en su poder para un aprovechamiento, uso personal bien sea de comercio o trafique las especies, tendrá una pena privativa de la libertad que va de (2) a(5) años e incluso sanciones económicas.

Según Ley 1333 de 2009 (2009, 21 de julio). Por el cual se “establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, además de definir términos como vulneración medioambiental, así como varios temas de decomiso, así como aprensión preventiva de la fauna y otros. Es interesante ver como se ahonda más en procesos punitivos, así como son la mayor parte para los post decomiso, dicha norma fue actualizada por una resolución más exactamente la numero 2064 del año 2010 *“Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”*

Con la aparición de esta ley hablamos de la Ley número 1774 del año 2016 donde se actualiza a el código civil, con la Ley número 04 del año 1989, se dio un gran paso pues finalmente después de un largo recorrido se entendió e identifico que los animales son seres que sienten y no como simples objetos esperando a ser usados para un beneficio, de esta manera se tipifico como punible diversas acciones en contra de su integridad como lo es el maltrato, además establece unas sanciones judiciales, y se va más allá pues en el artículo 339 (Ley 599 de 2000, 24 de julio) se da a conocer que aquel que atente contra un ser vivo (animal) y le cause daño o la muerte, incurrirá en una pena privativa de un año a 3 años, así como se inhabilitara de uno a tres años para la tenencia, así mismo una multa de cinco a sesenta SMLV.

Cuadro de Tendencias del marco normativo nacional en torno al tráfico de Fauna en Colombia, Una breve revisión por medio de una tabla nos permitirá observar el enfoque principal de la normativa del país en materia de el tráfico de fauna silvestre mostrando así una tendencia hacia un solo objetivo

Tabla 1 descripción y tendencia de la legislación colombiana frente al tráfico de fauna y protección de recursos naturales

Legislación	Emisor	Descripción	Tendencia
Ley 5 de 1972	Congreso	Donde se provee a la fundación, así como el funcionamiento para los entes protectores de animales.	Protección animal
Decreto Ley 2811 de 1974:	Presidencia	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente, En dicho código se reglamenta su uso, así como su protección	Protección de los recursos naturales
Decreto 1608 de 1978:	Presidencia	Reglamenta el Código de Recursos Naturales (Decreto Ley 2811 de 1974), en materia de fauna silvestre.	Protección de los recursos naturales
Ley 17 de 1981:	Congreso	Con dicha ley se aprobó en Colombia la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre también conocida por sus siglas como CITES. Busca una forma de regular la exportación importación de los recursos faunísticos y florísticos fauna y flora, por medio de una serie de permisos.	Protección de los recursos naturales
Ley 84 del año 1989:	Congreso	En dicha ley básicamente se acoge el Estatuto Nacional de Protección y bienestar para los animales, este tiene como fin desaparecer y castigar todo maltrato a los animales desarrollando medidas que garanticen que estos se preserven y protejan	Protección animal y de los recursos naturales
Ley 611 de 2000	Congreso	Se dictó diversas normas para un manejo adecuado sostenible ambientalmente para la diversa fauna, también se habla sobre los zoo criaderos y alguna normativa.	Protección para los recursos naturales
Ley 599 de 2000	Congreso	Se dictó el Código Penal Colombiano, en el cual aparecen diversos temas sobre los delitos en contra de los recursos y el ambiente, donde se destaca el uso explotación y violación de las fronteras y la caza.	Protección de los recursos naturales
Ley 1333 de 2009:	Congreso	Da a conocer el proceso de sanción ambiental, definiendo como una infracción ambiental, a toda acción que genere un abuso de esa normativa ambiental y por ende genere un daño al mismo.	Protección de los recursos
Resolución 2064 del año 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Aquí se reglamenta las acciones a realizar después de la aprehensión o el decomiso de fauna o flora.	Protección de recursos naturales
Resolución 2210 del año 2010	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Se corrige la Resolución 383 de 2010, la cual declara las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio y se toman otras determinaciones	Protección de recursos naturales
Ley 1453 de 2011		Se reforma de el título 06, capítulo único, arts. 328 hasta el 339 Delitos Contra Ambiente, del Código Penal , Ley 599 de 2000	Protección de recursos naturales
Resolución 192 de 2014:		Se manifiestan los individuos amenazados en el país teniendo en cuenta que dependiendo del factor de amenaza son las autoridades quienes generan regulaciones para que estas especies se les garantice su preservación	
Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014:	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Se erige una lista para fauna silvestre que se encuentra en amenaza, así como de la biodiversidad biológica del país.	Protección de recursos naturales
Ley 1774 de 2016	Congreso	Se actualiza el código civil, y la Ley 4 de 1989, el código penal, y el código de procedimiento.	Protección animal
Resolución 1376 del año 2013	Ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible.	Se regulariza los permisos para las recolecciones de especies silvestres diversas para fines de investigación científica y no comercial.	Protección de recursos naturales

Se observó que para la fauna, la legislación del país ha recorrido un largo camino cruzando dos vías, siendo la primera la de la protección a la fauna como recurso del estado para el beneficio del hombre, teniendo un muy limitado vínculo a lo ético y moral de los mismos al considerar que la fauna silvestre es un objeto cuyo objetivo de existencia es el de ser de beneficio para el ser humano de una forma directa e indirecta, la segunda vía fue con el desapego paulatino de un crudo antropocentrismo frente a las especies silvestres considerándolas como seres sintientes, por lo cual se les garantiza su protección frente a cualquier daño físico, su caza o tráfico así como la contaminación a su ambiente. Claramente existe una amplia legislación para la preservación y desarrollo de técnicas en pro para mitigar y reducir esos impactos a la fauna silvestre del país, así como la alteración a los ecosistemas, por lo cual es meritorio resaltar las Ley 1333 del año 2009 y la Ley 1453 del año 2011 y es que dichas leyes dieron un paso adelante dotando a las autoridades de herramientas más fuertes y efectivas para controlar el tráfico de fauna silvestre. Por tal motivo de manera general podemos observar que, respecto a cuidar los recursos, así como para la protección animal hay una brecha bastante alta, es necesario como dice Monbiot George “renaturalizar la naturaleza” la vida silvestre tiene derechos que deben ser garantizados. Y es que la desconexión del ser humano con la naturaleza es sin duda la fuente muchos problemas, el dominio del hombre sobre la naturaleza para nuestro beneficio a traído problemas que amenazan incluso con nuestra existencia como especie.

Ahora, la extensa legislación en torno a la fauna silvestre no evidencia que haya un efecto positivo sobre la conservación de la misma y que el problema del tráfico sea erradicado, y es que, según Mancera, J. y Reyes, O. (2008), una alta presión debido a actividades productivas extractivas hacia la fauna por el problema que conlleva el tráfico hacia la vida silvestre ha traído consigo varios desequilibrios para las poblaciones faunísticas por ende con consecuencias sobre

el dinamismo ecosistémico. WWF, (2021, 20 de agosto). *“Actualmente, el tráfico de fauna silvestre es el cuarto negocio ilícito más rentable del mundo, después de flagelos tan graves como el tráfico de estupefacientes, tráfico de armas y la trata de blancas, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”* esto muestra con suma claridad la dimensión de este problema el cual debe estudiarse y analizarse por la sociedad y el estado, los efectos de este problema a largo plazo son irreparables e incalculables, como lo es la pérdida de especies. Debido la limitada disponibilidad de recurso por parte del estado para la confrontación de este problema, en particular en departamentos con amplia diversidad confluya con otros problemas como el tráfico de armas o estupefacientes, esto trae como consecuencia un grave limitante al control del comercio de fauna y flora.

Es aquí donde el acuerdo para la paz Acuerdos de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP con el grupo guerrillero Farc EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias ejercito del pueblo) se hace importante contemplar posibilidades dentro de la transformación de esfuerzos mancomunados de la policía y la legislación ambientales estudiada, el conservar el ambiente con estrategias nuevas, como guarda bosques, y el servicio militar ambiental, como lo comenta Rozo, A. (2020). la idea que ya viene dándose tiempo atrás con el Decreto 1743 de 1994 en el que se cita que “un 20% de los bachilleres seleccionados para prestar el servicio militar obligatorio, deberán hacerlo en servicio ambiental”, dicha cifra fue mermada a un 10% según Ley 1861 de 2017, por otro lado así mismo fortalecer a los actuales miembros de la policía ambiental, junto a un accionar efectivo del cuerpo judicial que se garantice el cumplimiento la ley e para el tráfico de fauna y protección de la misma, hagan una vinculación efectiva de la Ley 1774 del año 2016 para los procesos de judiciales de los autores principales del problema , logrando obtener así un mejor musculo de efectividad y peso en las penas.

Así mismo es necesario resaltar que se debe desvincular a la fauna como un objeto de uso y consumo para el hombre, estableciendo sus derechos como seres sintiente y habitantes del país, y es que si bien es cierto la legislación esta punitivamente bien estructurada el desvincular a la fauna como objeto de uso y consumo para beneficio humano, constituiría un mecanismo efectivo de aprendizaje de la sociedad , partiendo de nuestra base natural biológica como especie donde aprendemos por el llamado acondicionamiento operante(premio, o castigo), y es que según el informe del Fondo Mundial para la Naturaleza & Dalberg en desarrollo Global. (2012) se menciona que la vida silvestre es un activo de gran importancia para diversas comunidades usualmente las comunidades con mayor índice de pobreza ”Razón por la que es la educación un refuerzo importante a realizar a corto plazo, así mismo es importante que las sanciones sean proporcionales al delito cometido haciendo uso de estrategias de concientización, porque no basta con perseguir al delincuente y desarticular una red de tráfico es necesario penas fuertes y ejemplares evitando que queden en la impunidad y alimentando así más el mercado

Y es que es justo y necesario que autoridades ambientales y jurídicas de Bogotá tomen su obligación de proteger a la fauna que es un recurso de todos, además de ser un bien jurídico, permitiendo actuar en correspondencia a la imposición de las sanciones que sean correspondientes tipificadas como delito, realizando una vinculación con el Artículo 328 del Código Penal (el cual fue actualizado con el artículo 29 Ley 153 de 2011) (Ley 599 de 2000, 24 de julio). según el cual la persona que introduzca realice una explotación comercio, comercio, o aprovechamiento que genere un beneficio a costa de los especímenes, productos o partes de las especies faunísticas del país, tendrá una pena de 4 a 9 años y sanciones económicas hasta de treinta y cinco mil SMLV, los cuales pueden verse aumentados si la especie está tipificada como en peligro de extinción, así mismo el artículo 339, (incorporado según art 05 de la ley 1774 de

2016), donde se dispone que la persona que maltrate a un animal doméstico, silvestre o exótico incurrirá en una pena de prisión de 12 a 36 meses además de una multa de 5 a 60 SLMMV. Y es que sin duda estas últimas normativas dadas a conocer abren un camino importante para poder deslindar a la fauna como un objeto, y establecerlo como un habitante del país el cual necesita su protección y garantías, legislando más leyes para la protección de la fauna, silvestre y exótica.

Doméstico, silvestre y exótico

Finalmente, es necesario definir una serie de conceptos como lo es doméstico, silvestre y exótico pues como sociedad se interactúa de manera directa o indirecta con este tipo de animales, y su interpretación y definición está estrechamente ligada al contexto histórico, social cultural y legal por lo que es importante mencionar estos, y que dice la legislación del país respecto a estas definiciones.

Doméstica

En el país, para tener una definición exacta según la legislación sobre que es fauna doméstica debemos remitirnos al art 687 para el Código Civil (Ley 84 de 1873, 26 de mayo), en el que existe una definición para el animal de tipo doméstico: siendo aquellos que habitan bajo la dependencia y dominio total del hombre, así mismo doméstico son los que, a pesar de ser indomables, se han acostumbrado a la domesticidad, y vivir con el hombre reconociendo el dominio del hombre (*Código Civil Artículo 687. Animales bravíos, domésticos y domesticados, s. f.*)

Esta es una definición que además de ambigua puede generar un debate, y puede tener diversas interpretaciones, pero es que es el código civil del país viene de la mitad del siglo XIX, analizando esta definición donde se puede ver un claro antropocentrismo, pero según (Driscoll, McDonald & O'Brien, 2009; Zeder, 2015), la domesticación de un animal es un camino que lleva a un cambio en su genética, morfología y comportamiento lo cual permite diferenciar a una población domesticada de una que no lo es, ya que esta se predispone a estar con el hombre. Y es que según (Zeder, 2012) el camino de amansar a un animal es generacional, y toma un largo tiempo, este parte desde una cría selectiva la cual nace de necesidades del hombre como lo puede ser la protección y compañía. Y es que según este autor se tiene poco conocimiento respecto a domesticar un animal, ya que lo que en realidad sucede es un amansamiento, siendo un condicionamiento en su comportamiento para que luego pueda interactuar en sociedad con el hombre.

En el país es legal tener animales domésticos, pero dichos animales domésticos no están delimitados en la legislación del país, esto trae consigo vacíos legales, haciendo extensos los procesos en diversos casos, especialmente los que involucran animales domésticos o incluso híbridos como por ejemplo el resultado del cruce de un lobo y un perro, y es que hay diversos animales que generan duda sobre si son o no domésticos un ejemplo claro son las aves ornamentales, y es que estos animales no son objeto de decomiso o incautación, pero su tenencia, cría y comercio implica responsabilidades punibles Según el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989), la Ley 1774 de 2016 y el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por lo cual vemos un problema que nace desde la definición en sí de que es Domestico y que no.

Fauna silvestre

Según el artículo 249 de la Ley 2811 de 1974, fauna silvestre es el grupo de animales que no han sido domesticados mejoramiento genético crianza y permanecen en su estado salvaje, en esta misma hace alusión a los peces pues tienen toda su vida en un medio acuático, así mismo

La Ley 611 de 2000, (2000, 17 de agosto) no desconoce a los peces y animales acuáticos como parte de la fauna, pero algo ilógico es citar que como son recursos constantemente usados para la subsistencia toma una definición legal diferente tanto para su uso como su protección.

Pará el tema de tenencia la Ley es clara en su Decreto 2811 de 1974, dando permiso para aprovechamiento de ciertas especies, siendo aún más clara no contemplando su uso domestico

Así pues, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito el artículo 328 del Código Penal, modificado por el artículo 29 de la Ley 1453 de 2011. (2011, 24 de junio), y como se dio a conocer la explotación, transporte tráfico, caza es ilegal si no se cuenta con un permiso de las autoridades. Claramente no se evidencia una legislación que tome a la fauna como habitantes del país los cuales tienen derechos, si no como recursos y objetos., y es que ideas antropocentristas reguladas por la ley como lo son los zoo criaderos, los cuales el artículo 254 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente define como: áreas de propiedad pública o privada con el objetivo de aprovechamiento de la fauna silvestre para uso científico, comercial. Así pues, estos lugares regulados por la Ley 611 del 2000 cuentan con licencia conforme establecida por el Decreto 1608 de 1978. Razón por la cual se puede interpretar de que independientemente si es en cautiverio, semicautiverio los zoo criaderos se alejan de la idea

Fauna exótica

La fauna exótica se define en el artículo 138 del Decreto 1608 de 1978. (1978, 31 de julio) en este se establece que una especie exótica es una especie cuya área natural no se extiende por

el territorio nacional, ni tampoco a sus aguas encontrándose en el país de forma involuntaria, es decir no se encuentra entre los límites del territorio, hay que exceptuar a las especies migratorias las cuales se establecen de manera natural y temporal en el territorio, así pues, la fauna de tipo exótica puede ser tanto domestica como de tipo silvestre. Y es que este tipo de fauna exceptuando la de los zoo criaderos, se considera propiedad del estado esto está reglamentado en el artículo 248 del código nacional para los recursos naturales, así pues, como patrimonio del país se debe considerar si las especies están o no incluidas en los apéndices del CITES Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas.

Tabla 2 DOFA Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las leyes medio ambientales respecto al tráfico y comercio ilegal de fauna



Fuente propia elaborada en www.canva.com

Tipos de tráfico

La fauna ha sido sometida a una gran presión los últimos años, esto debido a la gran explotación de sus recursos y reducción de su territorio. Según Otto, M. N. (2008). *“La enorme oferta de biodiversidad ha convertido también al país en un centro importante del comercio ilegal de vida silvestre y pese a la legislación existente y a las medidas adoptadas hasta ahora para fomentar su uso sostenible y garantizar su protección”*.

La región de los Andes es la zona con más tipos de fauna reportada en el país, seguida de la Amazonia, el Pacífico, el Caribe y Orinoquia (Rangel, 2015), es necesario recordar que

nuestro país tiene un clima propicio para estas especies. El último informe del Panel Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) Global Assessment of Biodiversity and Ecosystem Services, advierte que 1 millón de especies están en riesgo de extinción, más que en cualquier otro momento de la historia.

De igual forma podemos hacer un análisis introspectivo y ver que Colombia es un lugar propicio para que el tráfico de especies aumente, factores como el aumento considerable de pobreza, desigualdad social, inequidad y violencia han permitido abrir brechas inmensas entre la clase social pudiente y los empobrecidos, los cuales ven en el tráfico de especies una forma de subsistir. como lo cita Collignon-De Alba, E. G. (2016). La pérdida de la conexión con el medio ambiente y un aislamiento con el cosmos y por tanto la falta de empatía hacia la naturaleza son factores importantes para la pérdida de la biodiversidad. Y es que como especie estamos sufriendo de una desconexión y desarraigo hacia la naturaleza debido a factores como bien son el aumento de la población, procesos urbanísticos dando como resultado un síndrome de déficit de la naturaleza.

Se descubrió que, en 2005, Richard Louv escribió un libro llamado "El último niño en el bosque", y nació la palabra. Psicología ambiental Básicamente, este término se refiere a los seres humanos, especialmente a sus hijos adultos en el futuro, que pasan cada vez menos tiempo al aire libre. Y ponte en contacto con la naturaleza. Este síndrome es nuevo, por lo que no aparece en ningún manual de medicina patológica. Es un concepto muy joven, ya sea en ética o psicología ambiental.

Se encontró que según Perkoff, S. y Ruiz, M. (2010). en su libro "Protegiendo la biodiversidad" manifiesta lo siguiente:

A medida que nos adentramos en el siglo XXI, el desafío de la biodiversidad es el mismo, evitar la sexta extinción más grande de la historia de la Tierra, a pesar de ello, los esfuerzos para resolverlo todavía están en curso. El viejo argumento que la biodiversidad no paga está dejando lugar a la comprensión de que la biodiversidad no paga está dejando lugar a la comprensión de que la biodiversidad es el “capital natural” que subyace nuestra economía global de 30 billones de dólares. Si bien el campo lucrativo de la biotecnología se expande, de todos modos, continúa basándose en compuestos que se encuentran en algunas de las especies más antiguas de la Tierra.

Se identifica que de acuerdo con esta problemática siempre ha existido donde el ser humano como especie superior ha aprovechado la biodiversidad y sus recursos para las necesidades antropocentristas, el ser humano se ha preocupado por este problema, pero prioriza siempre su confort y beneficio alimentario dándole un segundo puesto de importancia a la fauna. Por tanto, la compra y venta de especies ya sea de manera legal o ilegal, siempre crea un desequilibrio, el tráfico de especies también trae consigo otro problema como las especies introducidas ya que estas son peligrosas para un ecosistema nativo teniendo en cuenta la especie evaluada en el grado de peligrosidad ya que no toda especie introducida se puede decir que es una especie invasora; las especies introducidas son propias de alguna zona que llegan a otra donde no están habituados, estas especies terminan tragando a especies nativas, acabando recursos y formando una inestabilidad de los ecosistemas, incluso transmitiendo enfermedades a los seres humanos.

Este contexto se fortifica con la necesidad social algo irracional de tener animales “raros, o exóticos” a manera de mascotas, para así mostrar estatus o poder económico, especies que al ser dejadas en libertad pueden llegar, también, a considerarse plagas en territorios afectando ecosistemas y poblaciones, incluso la vida propia de pobladores de estas zonas.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente el comercio ilegal de los recursos naturales tal lo es la fauna y flora silvestre, estos están divididos de acuerdo con lo significativo, así:

Animales para coleccionistas y zoológicos particulares: es el tipo de tráfico de fauna silvestre más cruel ya que entra el tema de la economía, como su precedencia son las especies más amenazadas. (corpoguavio, s. f.)

Animales para fines científicos: estas especies son tomadas para investigaciones y pruebas científicas, para producir medicamentos. (corpoguavio, s. f.)

Mascotas: es una de la más utilizada de acuerdo con la variedad de demandas de especímenes para ser mascotas domésticos, y lo utilizan para favorecerse económicamente. (corpoguavio, s. f.)

Caza: se genera mediante captura de animales silvestres en diferentes tipos como la muerte o atrapándolos vivos, lo que ha llevado a la afectación del medio ambiente ya que los animales hacen parte a la cadena eco sistemático. (corpoguavio, s. f.)

De acuerdo con el hecho de que conviven individuos de especies silvestres asentadas en sitios humanos luego de la colonización y urbanización de áreas naturales, la supervivencia de estos animales silvestres no está mediada por humanos; en estos casos, la misma especie producirá comportamiento y adaptabilidad, lo que hace Pueden satisfacer sus propias necesidades y evitar el contacto directo con las personas en la mayoría de los casos. Este puede ser el caso en ciudades como Bogotá, a pesar de la fragmentación de los hábitats naturales, la contaminación y otros procesos de degradación ambiental asociados con el desarrollo de las grandes ciudades. (secretaria Distrital de Ambiente, 2020).

Incautaciones

Concierto a las acciones de control que realiza la Policía Nacional mediante la Dirección de Protección y servicios Especiales - DIPRO una vez avanzado el procedimiento de incautación de fauna silvestre, las especies son dejados a disposición de la Corporación Autónoma Regional posteriormente ser trasladada al Centro de atención y valoración de flora y fauna silvestre (CAV), o las autoridades ambientales en donde recibirán especial atención por parte de especialistas, quienes efectúan una apreciación específica para determinar el estado de domesticación o las posibilidades de rehabilitación para ser devueltas a su hábitat natural.

“Para aquellas especies que fueron expuestas a cautiverio por tiempos demasiado prolongados, la recuperación seguramente será irreversible, por lo que estarán destinadas a permanecer en zoológicos u hogares de paso”, explicó el coronel John Harvey Álzate Duque, director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional. (Asmar, S., 2021). Lo primero que se debe tener presente en la valoración de los animales es el estado de salud, si este tiene alguna fractura, heridas graves, o si tiene crías. Es significativo aclarar que del nivel de estrés que puede llegar a tener el animal recuperado, que en el traslado no sufra más de lo que ha sufrido al estar en cautiverio. Son muchas condiciones las que afectan a cada animal, por lo que cada uno y cada historia es diferente”, explicó la médica veterinaria de especies endémicas, Laura Hernández.

Algunas estrategias para mitigar el contrabando

La Policía Ambiental trabaja en pro de fortalecer sus habilidades en control ambiental a partir de la ejecución del programa ‘Binomios caninos para la detección de fauna silvestre, objeto de tráfico’, conformado con 16 caninos especializados y entrenados para que a través del sentido del olfato identifiquen la fauna ilícita que se moviliza o se comercializa. Otras

actividades que se realizan con frecuencia son el registro de lugares como plazas de mercado, terminales terrestres y viales, empresas transportadoras de envío y correspondencia, informaron las autoridades. (Asmar, S., 2021).

Rutas de tráfico

En acuerdo a lo mencionado con las acciones de control que realiza la Policía se considera que hay varias rutas que se definen como interna e internacional, de lo que se menciona la interna esta adecuada para los camioneros, autobuses intermunicipales, barqueros y pequeños comerciantes los cuales se le ha hecho incautación mediante los puesto de control y verificación preventiva; también se menciona internacionales es ejecutado en coordinación con otras acciones ilícitas, donde se genera el soborno, documentación falsa y fraude. Estos dos análisis anteriores mencionados permitieron una primera identificación de especies y rutas, las cuales se intervienen al tiempo con las medidas que impone la CITES. En el país, también hay presencia de tráfico de fauna silvestre y sus derivados. Las rutas detalladas son: para mamíferos, aves y reptiles se mueven entre Amazonas-Meta-Bogotá, Casanare-Bogotá, Caquetá-Huila-Tolima, Girardot-Bogotá, Chocó-Antioquia-Barranquilla, Putumayo-Nariño-Valle; para anfibios, coleópteros y arácnidos se mueven en la ruta Chocó-Valle-Bogotá, Boyacá-Bogotá-Bajo y Medio Magdalena-Cundinamarca; y para pescados y peces ornamentales, Amazonas-Bogotá, Magdalena Medio-Bogotá, Chocó-Antioquia-Bogotá, Llanos Orientales-Bogotá y Caquetá-Putumayo-Bogotá. (Reyes, C., 2008)

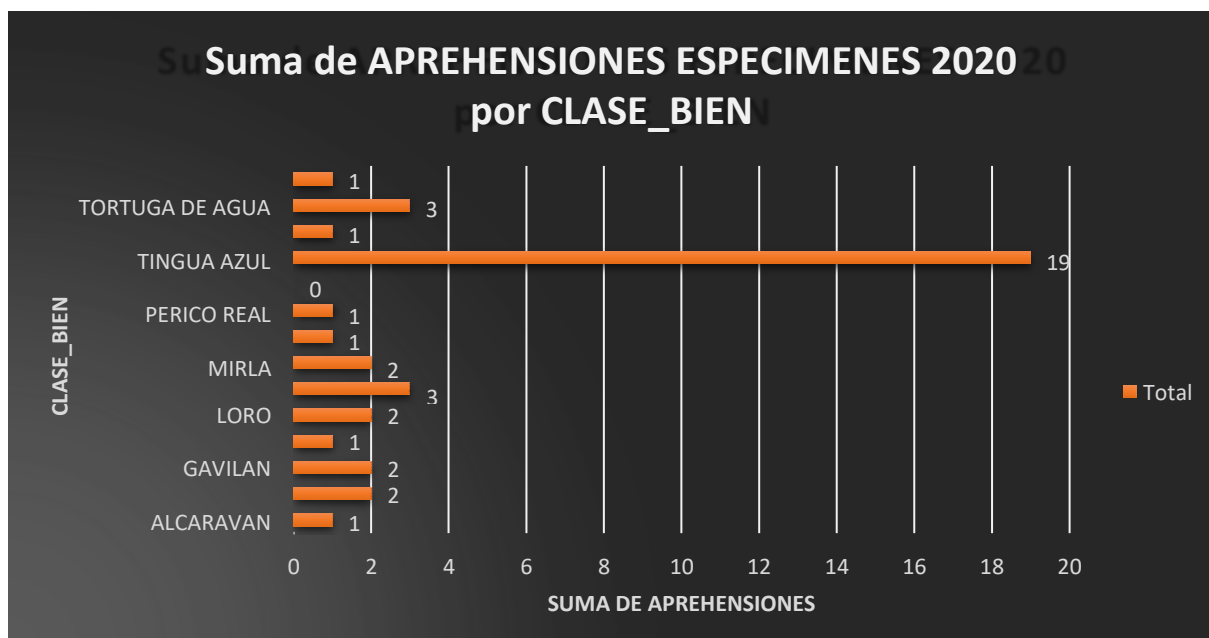
Identificación y análisis de las especies con mayor índice de tráfico Bogotá durante 2019 y 2020

A continuación, presentamos la estadística suministrada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales mediante el Área de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional con el número de aprehensiones, incautaciones, y capturas para los años 2019 y 2020 en Bogotá.

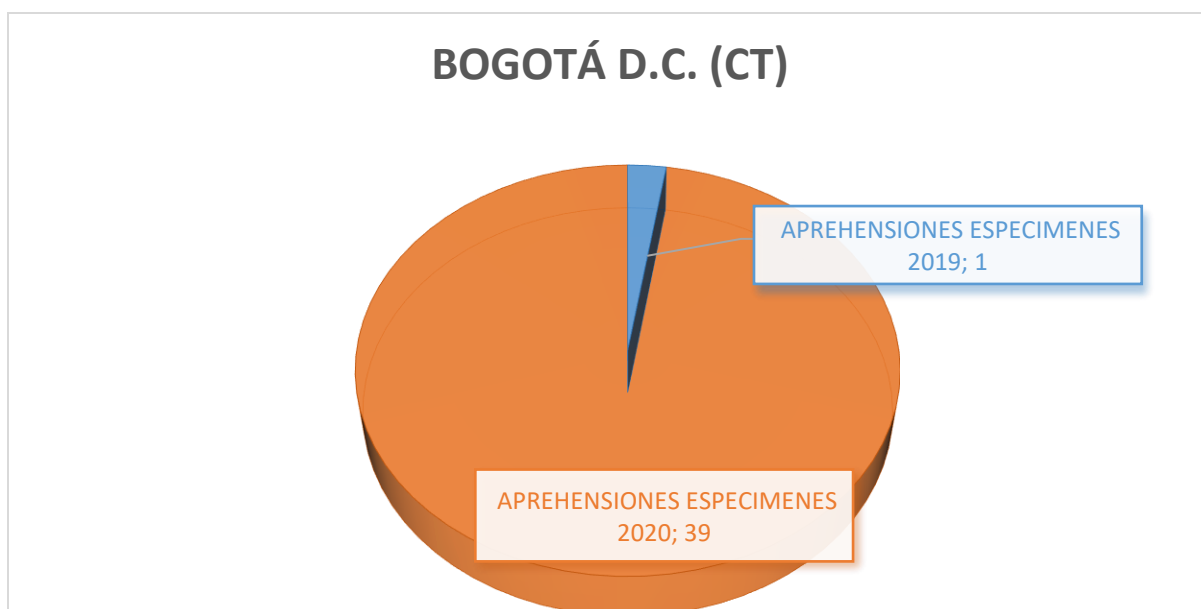
Tabla 3Aprehensiones 2019 y 2020 Bogotá Policía Nacional

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CLASE_ANIMAL	CLASE_BIEN	NOVEDAD_BIEN	NOMBRE_COMUN	CLASE_SITIO	ZONA	FECHA_HECHO	MES_LARGO	APREHENSIONES ESPECIMENES 2019	APREHENSIONES ESPECIMENES 2020	ABSOLUTA	PORCENTUAL
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	ALCARAVAN	BIEN ENTREGADO	ALCARAVAN	VIAS PUBLICAS	URBANA	23/07/2020	Julio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	CANARIO	BIEN ENTREGADO	CANARIO	VIAS PUBLICAS	URBANA	13/05/2020	Mayo	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	CANARIO	ACION REACCION	CANARIO	PARQUES	URBANA	15/08/2020	Agosto	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	GAVILAN	BIEN ENTREGADO	GAVILAN	ECTOR RESIDENCI	URBANA	27/06/2020	Junio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	GAVILAN	BIEN ENTREGADO	GAVILAN	ECTOR RESIDENCI	URBANA	26/06/2020	Junio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	ALCON PEREGRIN	BIEN ENTREGADO	ALCON PEREGRIN	PARQUES	URBANA	17/02/2020	Febrero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	LORO	BIEN ENTREGADO	LORO	LACIONES DE LA P	URBANA	25/03/2020	Marzo	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	LORO	BIEN ENTREGADO	LORO	ECTOR RESIDENCI	URBANA	26/06/2020	Junio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	LORO REAL	BIEN ENTREGADO	LORO REAL	SAS DE HABITACI	URBANA	03/06/2020	Junio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	LORO REAL	BIEN ENTREGADO	LORO REAL	RESIDENCIAS - VIA	URBANA	03/06/2020	Junio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	LORO REAL	BIEN ENTREGADO	LORO REAL	ECTOR RESIDENCI	URBANA	03/06/2020	Junio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	MIRLA	BIEN ENTREGADO	MIRLA	NJUNTO RESIDENC	URBANA	23/05/2020	Mayo	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	MIRLA	BIEN ENTREGADO	MIRLA	E ANDEN - VIA PU	URBANA	23/05/2020	Mayo	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	PERICO REAL	BIEN ENTREGADO	PERICO REAL	INAL DE TRANSPO	URBANA	05/07/2020	Julio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	PIGUA	ACION REACCION	PIGUA	VIAS PUBLICAS	URBANA	08/12/2019	Diciembre	1	0	-1	-100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	LACIONES DE LA P	URBANA	25/07/2020	Julio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	LOTE BALDIO	RURAL	24/01/2020	Enero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	LOTE BALDIO	URBANA	24/01/2020	Enero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	PARQUES	URBANA	28/02/2020	Febrero	0	2	2	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	PARQUES	URBANA	20/02/2020	Febrero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	PARQUES	URBANA	19/02/2020	Febrero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	PARQUES	URBANA	12/02/2020	Febrero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	PARQUES	URBANA	28/01/2020	Enero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	PARQUES	URBANA	22/01/2020	Enero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	E ANDEN - VIA PU	URBANA	01/08/2020	Agosto	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	E ANDEN - VIA PU	URBANA	15/07/2020	Julio	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	E ANDEN - VIA PU	URBANA	26/03/2020	Marzo	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	E ANDEN - VIA PU	URBANA	20/02/2020	Febrero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	VIAS PUBLICAS	URBANA	14/05/2020	Mayo	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	VIAS PUBLICAS	URBANA	19/03/2020	Marzo	0	2	2	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	AVES	TINGUA AZUL	BIEN ENTREGADO	TINGUA AZUL	VIAS PUBLICAS	URBANA	17/03/2020	Marzo	0	2	2	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	MAMMALIA	MONO AUILLADOR	BIEN ENTREGADO	MONO AUILLADOR	LACIONES DE LA P	URBANA	05/02/2020	Febrero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	REPTILIA	TORTUGA	BIEN ENTREGADO	TORTUGA	VEHICULO TAXI	URBANA	11/02/2020	Febrero	0	1	1	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	REPTILIA	ORTUGA DE AGU	BIEN ENTREGADO	ORTUGA DE AGU	LACIONES DE LA P	URBANA	18/03/2020	Marzo	0	3	3	100%
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. (CT)	REPTILIA	TORTUGA DE RIO	BIEN ENTREGADO	TORTUGA DE RIO	VIAS PUBLICAS	URBANA	19/03/2020	Marzo	0	1	1	100%
										1	39		

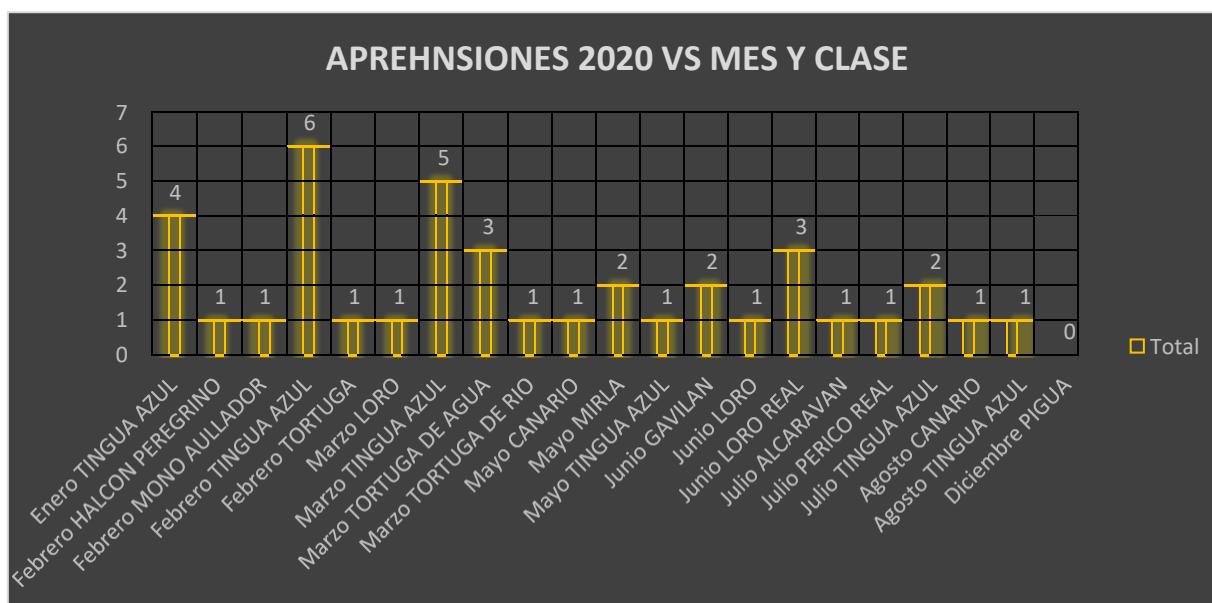
“Datos extraídos del aplicativo SIEDCO PLUS EL DIA 12/05/2021, sujeto a variación por denuncias que ingresan del SIDENCO al SPOA



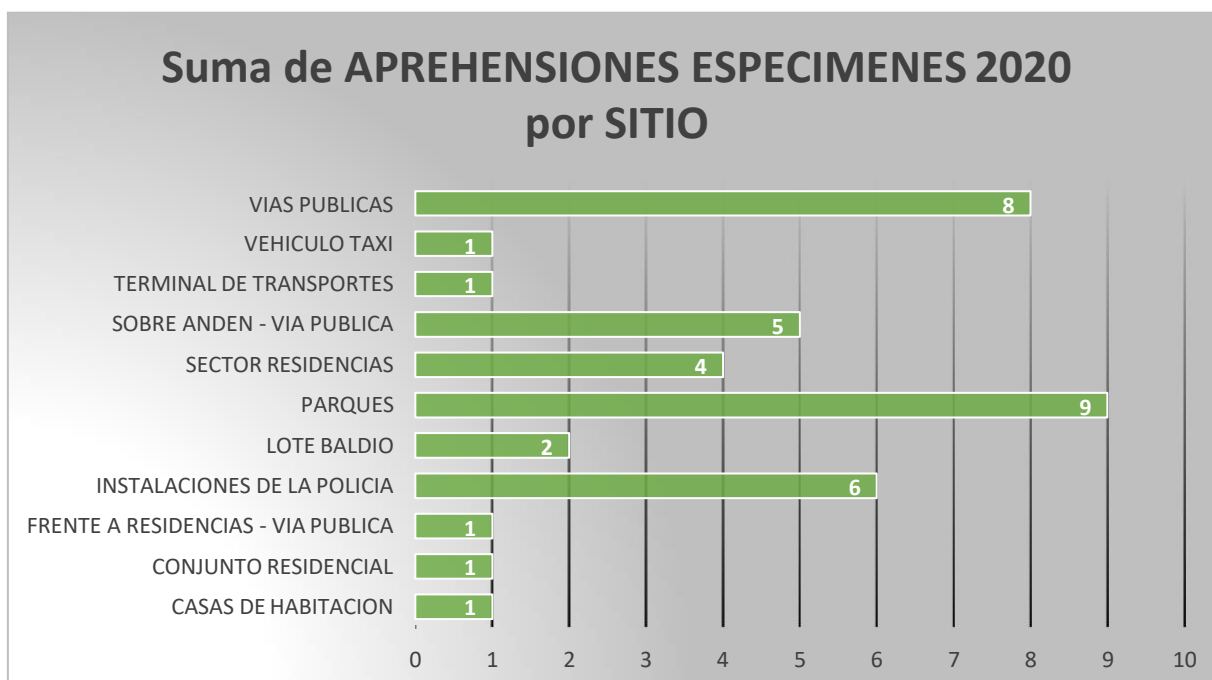
Fuente propia Figura 2 suma de aprehensiones por clase tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.



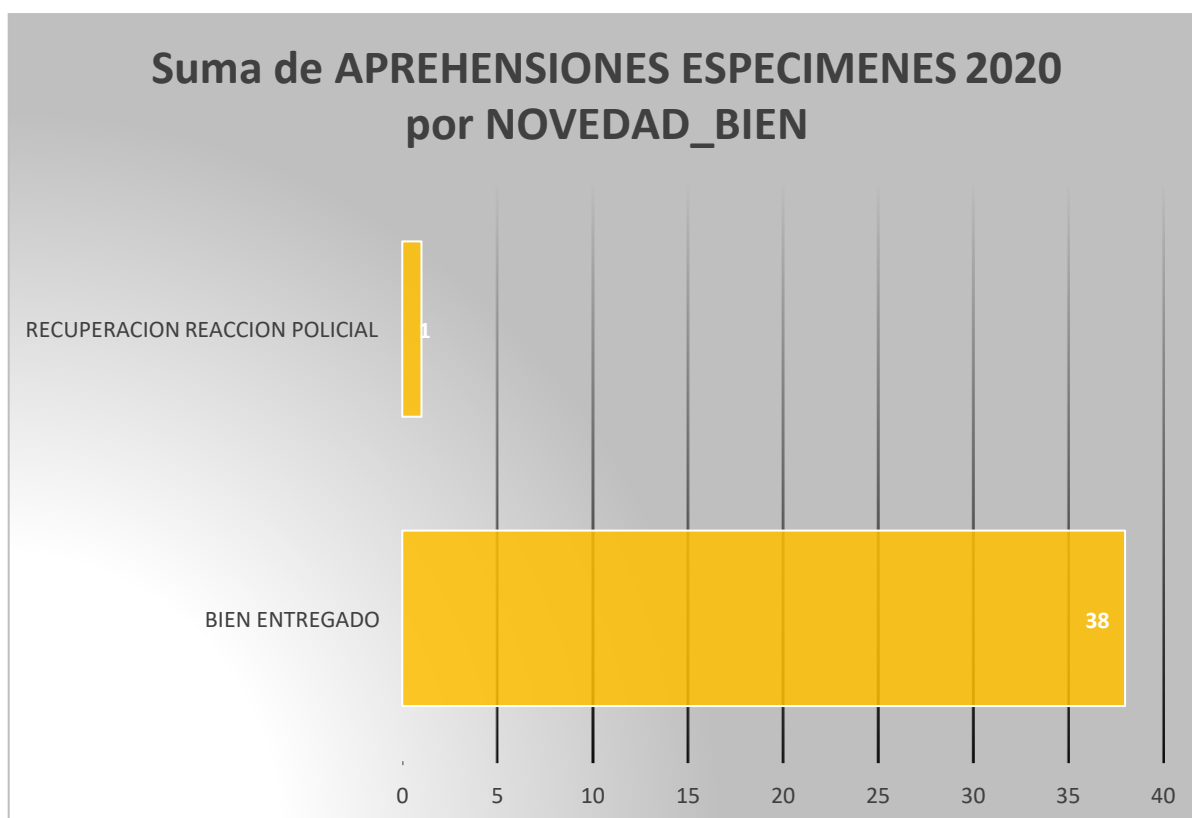
Fuente propia Figura 3 suma de aprehensiones por espécimen tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.



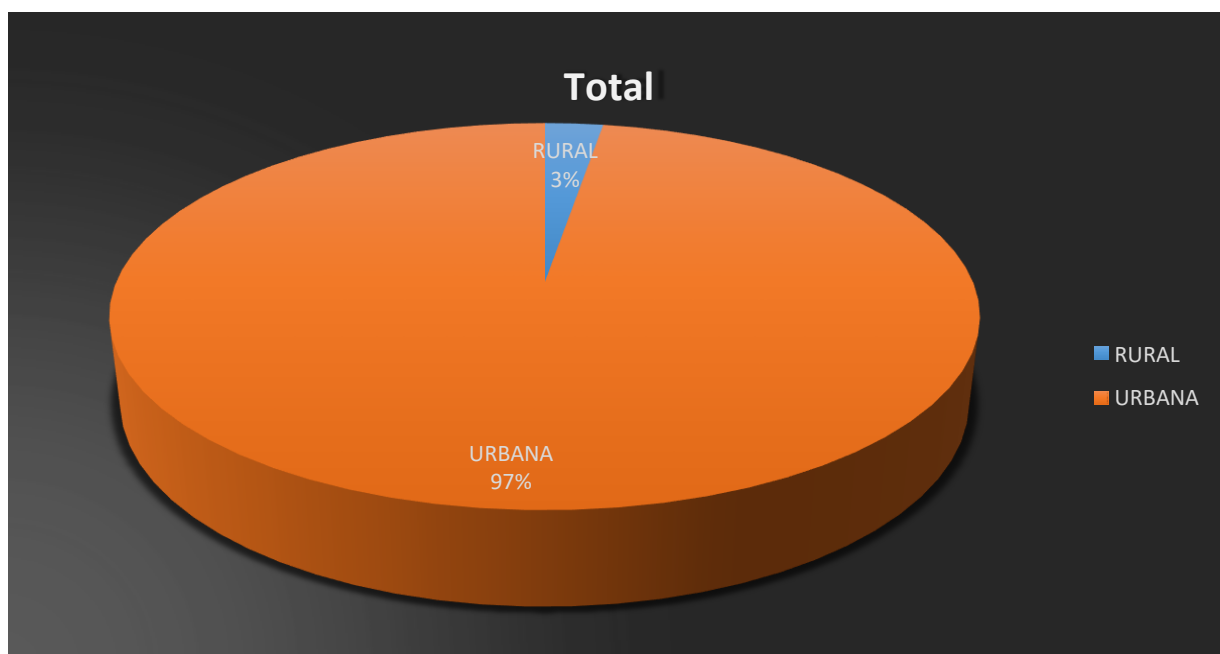
Fuente propia Figura 4 suma de aprehensiones por mes clase tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.



Fuente propia Figura 5 suma de aprehensiones espécimen por sitio tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones , aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.



Fuente propia Figura 6 suma de aprehensiones novedad- bien tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones, aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.



Fuente propia Figura 7 suma de aprehensiones zona rural y urbana tomado de datos de la Policía Nacional incautaciones, aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá.

En las anteriores ilustraciones podemos observar que en cuanto a aprehensiones para la ciudad de Bogotá en el año 2019 se presentó una sola (ver *figura 3 Suma de aprehensiones por espécimen*) por otro lado en el año 2020 (ver *Figura 2 Suma de aprehensiones por clase.*) hubo un gran aumento presentado un total de 39 aprehensiones destacando la tingua azul, el loro y la tortuga de agua como los animales con más aprehensiones. Y es que realizando un análisis de la normativa expuesta es meritorio recordar que, según Hinestroza, L., Mena, M., & Palacios, y. J. (2015) exponen que anteriormente la Ley 611 de 2000, excluía el concepto de fauna silvestre en general; para la fauna acuática siendo hasta el año 2000, incluyendo a los peces como fauna silvestre. Por lo tanto, se deshizo el creer que los recursos hidrobiológicos son simplemente un recurso productivo del sector agropecuario, así pues, se reconoció el estatus como recurso de vida silvestre, con gran diversidad biológica como las demás especies cobijadas por la ley.

Este tipo de fauna es objeto de decomiso, siendo competencia de otra autoridad como lo es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), ente que tiene entre sus funciones multas, sanciones, además de ello los meses de enero febrero y marzo fueron los meses con más aprehensiones,(ver *figura 4 Suma de aprehensiones por mes, clase*) podemos ver que sin importar la contingencia sanitaria actual este problema sigue en desarrollo, no por tanto según Evans, S. (2020). El virus actual Covid-19 nos enseña el grave problema que trae consigo el tráfico de fauna y su comercio, las interacciones humano animal son cada vez más constantes, por lo cual la imposición de leyes fuertes que protejan a la fauna son cada vez más necesarias. Los sitios donde se presentaron mayor número de aprehensiones fue las vías públicas con un total de 8, parques 9, e instalaciones de la policía un total de 6 aprehensiones. (Ver *figura 5 Suma de aprehensiones espécimen por sitio*) Así mismo una aprehensión fue necesaria la acción reacción y 38 fueron bien entregados,(ver *figura 6 Suma de aprehensiones por novedad*) es de

destacar que un 97% de las aprehensiones fueron en zonas urbanas y un 3% en zonas rurales (ver *figura 7 Suma de aprehensiones por zona rural vs urbana*)

Para Sierra, M. A. (2012) siendo la zona urbana el lugar de predominio humano, como consecuencia de la modificación del medio ambiente la fauna silvestre cuenta con una alta capacidad para la adaptación a las transformaciones que ha realizado el hombre, la fauna que logra sobrevivir en la ciudad ha pasado por un largo proceso para poder adaptarse y se recibe, incluso cambiando sus hábitos alimenticios.

Para el caso de las tinguas azules (*Porphyrio martinica*) uno de los animales con más alta tasa de incautaciones según Díaz, N. (2021) estas hermosas aves provienen desde los llanos orientales del país, usualmente su travesía es para la búsqueda de alimento en época de lluvia cuando sus pantanos debido a las altas precipitaciones se inundan haciendo que estas aves migren.

Para nadie es un secreto que las condiciones de calidad del aire entre otras de la ciudad de Bogotá hacen que estas aves se desorienten de muchas formas perdidas en parques, incluso atropelladas, es por ello que las temporadas donde se esperan más migración de estas aves se haga uso de diferentes mecanismos que garanticen que lleguen a salvo y que las incautaciones de estos animales a personas que intentan vender estas aves sean acogidas con la legislación adecuada.

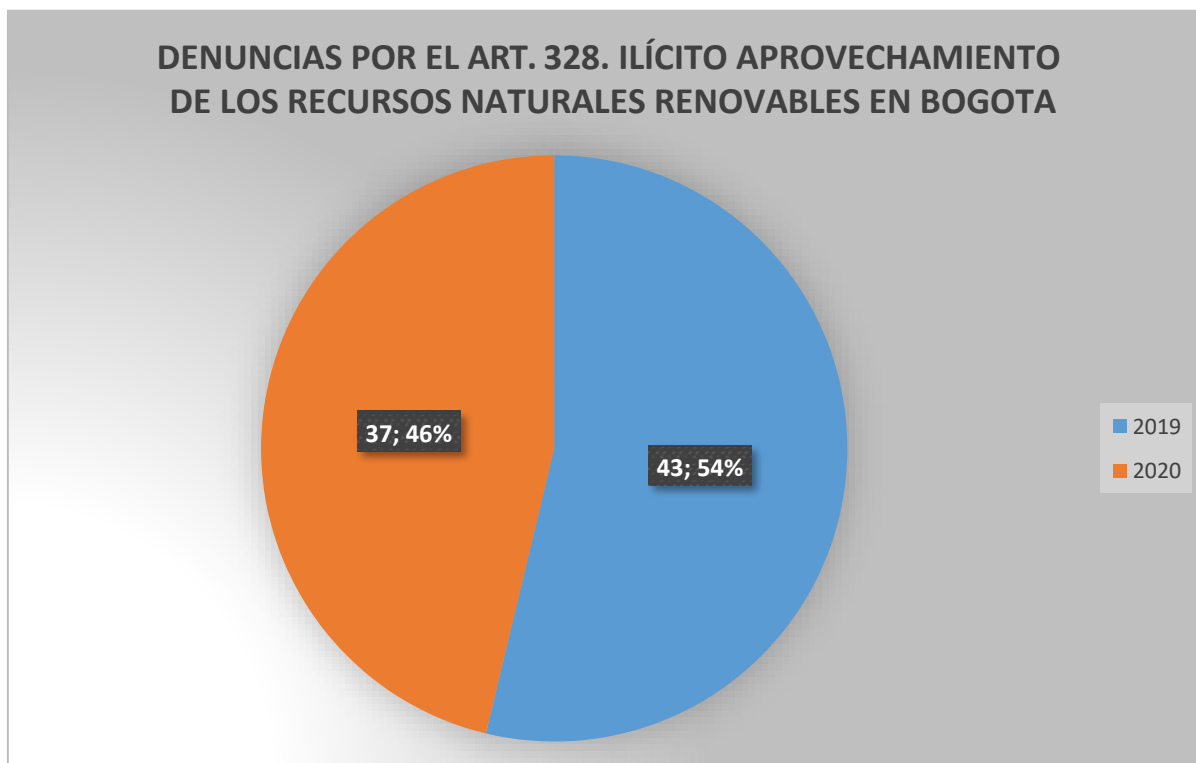
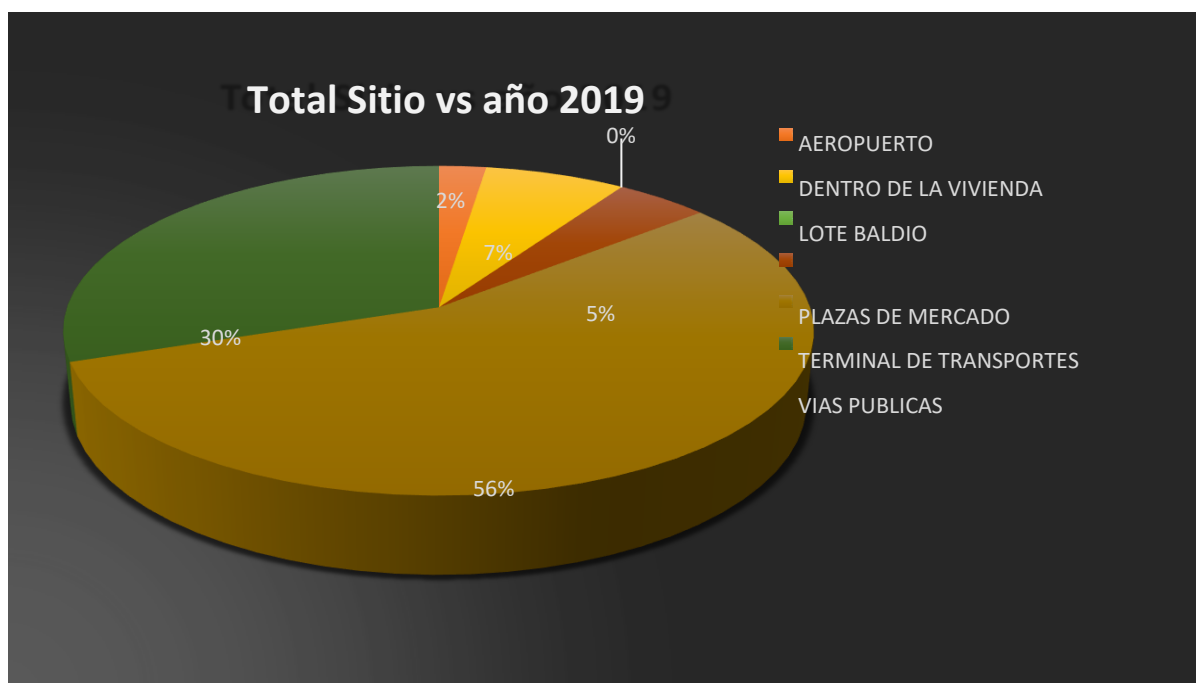
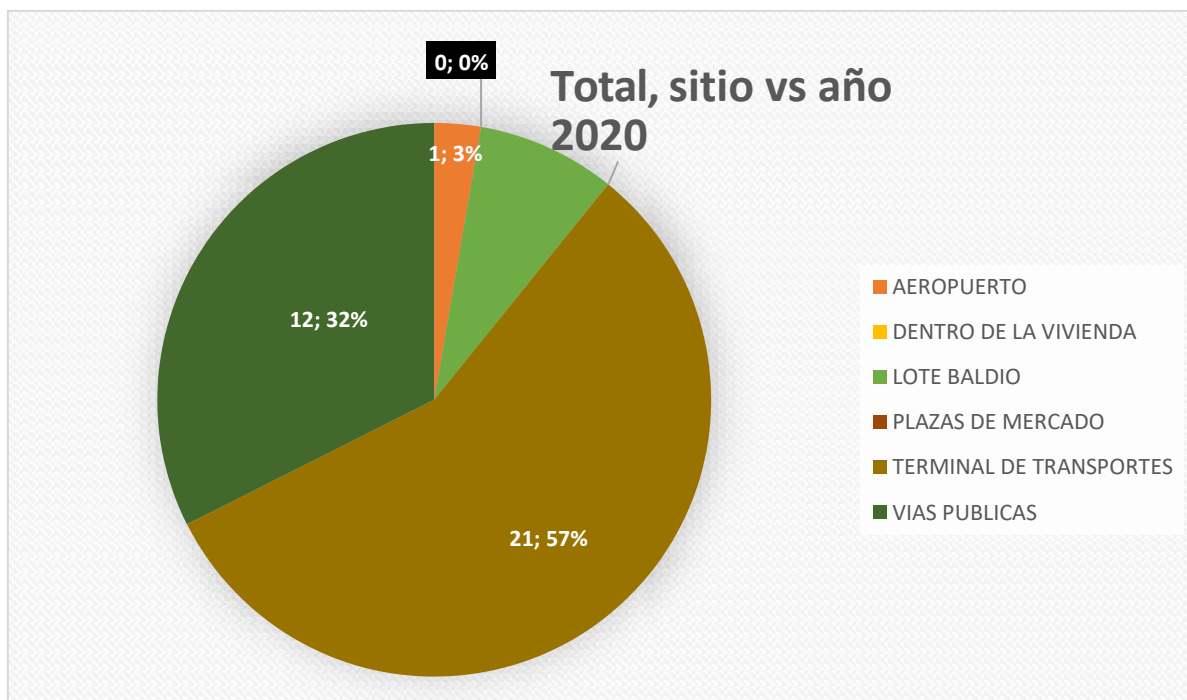


Figura 8 Denuncias por el art 328 tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá



Fuente propia Figura 9 Denuncias sitio versus año tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá

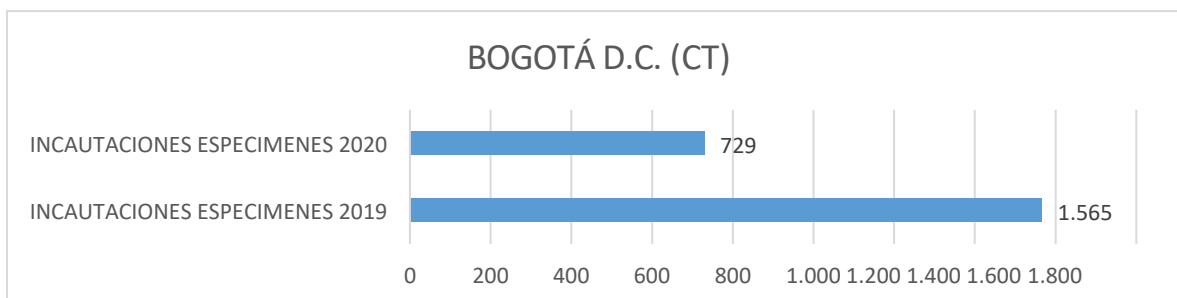


Fuente propia Figura 10 denuncias sitio versus año tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá

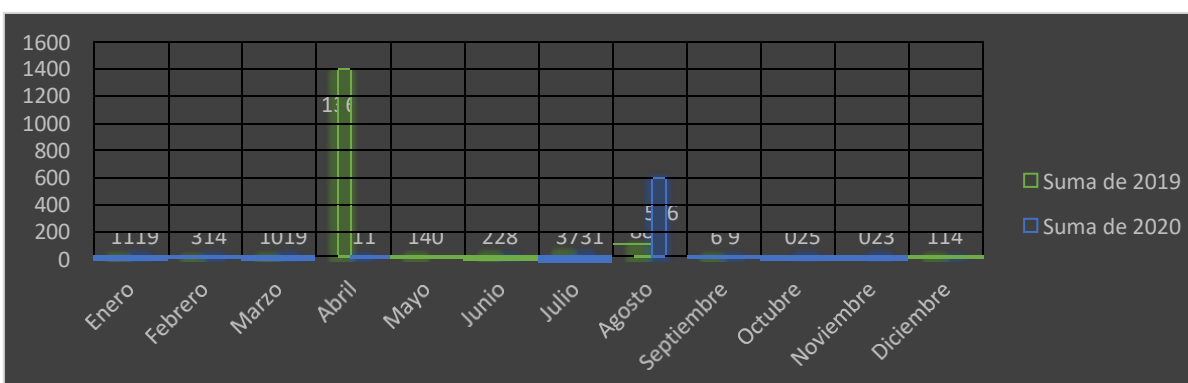
En cuanto a capturas (ver *Figura 08 denuncias por el RT 328 durante los años 2019 y 2020*) se recibieron un total de 37 denuncias en el 2020 y 43 denuncias en el 2019 siendo el 2019 el año con más capturas, también se encontró que el sitio con más capturas (ver *figura 09 denuncias por sitio vs año 2019 y 2020*) fue la terminal de transporte con 56 capturas, seguido de los lotes baldíos con 30 capturas, mientras que para el año 2020 hubo una reducción en cuanto a capturas según el sitio para el año 2020 pasando a 21 capturas en la terminal de transporte, y a 12 capturas en vías públicas(ver *figura10 denuncias sitio vs año 2019 y 2020*) Y es que la terminal de trasportes no sorprende el alto número esto debido a que es una zona de bastante flujo de viajeros a diferentes rincones del país es por ello que consientes de este problema el terminal de trasporte de Bogotá tiene un gran compromiso para evitar el tráfico de fauna silvestre sobre todo en épocas de fin de año y fiestas. La terminal, (2018) para el año 2018 con la ayuda de la policía ambiental se recuperaron 2772 animales , los cuales eran tenidos

ilegalmente como mascotas, que iban a ser comercializados consientes de estas rutas el aeropuerto el Dorado, se cuenta con oficinas de enlace para recibir diferentes denuncias y atender los animales incautados. Este tipo de rutas como los terminales y aeropuertos permanecen en constante vigilancia no por nada en el año 2020 (Barreto, L, 2021). Un total de 1936 tortugas matamata pretendan ser movilizada ilegalmente se pudieron recuperar por las autoridades en la terminal de carga del Dorado en Bogotá. Esto pone en evidencia la importante ruta que es el dorado para el tráfico internacional de fauna silvestre, así mismo se puede evidenciar que las vías públicas también es un punto de venta de especies, según Lourdes, M. (2016) un gran problema es que no hay ningún método efectivo de monitoreo que identifique fauna silvestre, los aeropuertos no tiene tecnología adecuada que ayude a identificar animales silvestres, además en correos comerciales no se revisa el contenido enviado, otra modalidad son los correos humanos, técnica usada para transportar aves de un país a otro, comenta Luz Amparo Pinto Rivera, jefe del nuevo Grupo Investigativo de Delitos Contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales (GIDAR).

Como se puede evidenciar las capturas se les aplicó el código penal colombiano el cual indica que según el Artículo 328. Para un ilícito uso, y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. así pues, el que incumpla con dicha normatividad y por ende introduzca, explote, transporte, trafique, comercie, o se beneficie de especímenes de alguna forma tendrá una multa, así como una privación de la libertad. (Ley 599 de 2000, 24 de julio).



Fuente propia Figura 11 incautaciones 2019 y 2020 tomado de datos Policía Nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá



Fuente propia Figura 12 meses con mayores incautaciones 2019 y 2020 tomado de datos policía nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020 Bogotá

En cuanto a incautaciones (ver figura 11 incautaciones 2019 y 2020) se encontró que fue el año 2019 el año con mayor incautaciones con un total de 1565, por otro lado en el año 2020 hubo una reducción sustancial de 836 incautaciones con respecto al año anterior, así mismo los meses de abril y agosto fueron los meses con mayor incautaciones, por otro lado en el año 2019 (ver figura 12 mes con mayores incautaciones 2019 Y 2020) la tortuga con 1384 unidades , y el corroncho con 76 fueron los animales con mayor índice de incautación, para el año siguiente mariposa con 557 unidades, y canario con 46 fueron las especies con mayor índice de incautación .

Según Arroyave, F. J. (2014). Plantea que el tráfico de las tortugas se lleva a cabo en todo el territorio del país donde la extracción se enfoca en la costa caribe, y la Orinoquia zonas de distribución de las especies, son generalmente Brasil, Perú y Venezuela.

Tabla 6 datos Policía Nacional Incautaciones y aprehensiones, años 2019 y 2020
 Tabla 06 datos Policía Nacional incautaciones y aprehensiones, años 2019 y 2020

TIPO	Nombre científico	Suma de 2019	Suma de 2020
ANACONDA	EUNECTES MURINUS	0	1
ARDILLA	SCIURUS VULGARIS	0	1
ARDILLA COLORADA	SCIURUS GRANATENSIS	0	1
ARMADILLO	DASYPODIDAE	1	0
BABILLA	CAIMAN CROCODILUS.	5	1
BOA	BOA CONSTRICTOR	2	2
BUHO OREJUDO	ASIO STYGIUS	3	1
BUHO RAYADO	PSEUDOSCOPSCLAMATOR	0	1
BUHO REAL	BUBO BUBO	1	1
CABEZONA	ERYNGIUM CARLINAE	0	3
CACHEMA	CYNOSCION ANALIS	0	2
CAIMAN	CAIMAN CROCODILUS	1	0
CAIMAN AGUJO	CROCODYLUS ACUTUS	1	0
CANARIO	SERINUS CANARIA	16	46
CANARIO BASTO	SICALIS FLAVEOLA	31	1
CARDENAL GUAJIRO	CARDINALIS PHOENICEUS	0	1
CARDENALITO	SPINUS CUCULLATA	0	1
CONEJO	ORYCTOLAGUS CUNICULUS	1	0
CORRONCHO	HYPOSTOMUS PLECOSTOMUS	76	0
COTORRA	MYIOPSITTA MONACHUS	0	4
COTORRA CARA SUCIA	EUPSITTULA PERTINAX	0	1
CUERVO	CORVUS CORAX	0	1
CURRUCUTU	MEGASCOPS CHOLIBA	0	1
FARA O ZARIGUEYA	DIDELPHIS MARSUPIALIS	1	0
GAVILAN	ACCIPITER NISUS	0	2
GUACAMAYA	ARA	4	0
GUACAMAYA AZUL Y AMARILLA	ARA ARARAUNA	0	1
GUACHARO	STEATORNIS CARIPENSIS	1	3
GUAGUA	CUNICULUS PACA	0	1
	MYRMECOPHAGA		
HORMIGUERO GIGANTE	TRIDACTYLA	0	2
IGUANA	IGUANA	1	0
LAGARTIJA	LACERTILIA	3	1
LORA ALINARANJADA	AMAZONA AMAZONICA	1	5
LORA ANDINA	AMAZONA MERCENARIUS	0	4
LORA FRENTIAMARILLA	AMAZONA AUTUMNALIS	0	2
LORA FRENTIROJA	AMAZONA AUTUMNALIS	0	1
LORO	PSITTACOIDEA	2	12
LORO CARIBE	SCARUS COERULEUS	1	0
LORO REAL	AMAZONA OCHROCEPHALA	0	12
MARIPOSA	LEPIDOPTERA	0	557
MIRLO	TURDUS MERULA	0	3
MONO	PLATYRRHINI	0	2
MONO AULLADOR	ALOUATTA	0	1
MORROCOY	CHELONOIDIS CARBONARIA	0	1
PERICO	CORYPHAENA HIPPURUS	6	3
PERICO ALIAMARILLO	PYRRHURA MOLINAE	9	0
PERIQUITO BRONCEADO	BROTOGERIS JUGULARIS	0	3
PICO DE PLATA	RAMPHOCELUS DIMIDIATUS	0	1
PIELROJITA	CALLITRICHIDAE	0	4
CENZONTLE	MIMUS POLYGLOTTOS	0	4
TANGARA REAL	TANGARA CYANICOLLIS	0	15
TINGUA AZUL	PORPHYRIO MARTINICUS	7	1
TITI	CALLITRICHIDAE	0	1
TITI BEBELECHE	SAGUINUS OEDIPUS	0	1
TOCHE	ICTERUS CHRYSATER	0	1
TORTUGA	TESTUDINES	1384	8
	TRACHEMYS SCRIPTA		
TORTUGA AMARILLA	SCRIPTA	4	0
TORTUGA VERDE	CHELONIA MYDAS	0	2
TURPIAL	ICTERUS ICTERUS	0	1
VENADO	CERVIDAE	1	3
VENADO CACHI			
ENVAINADO	ODOCOILEUS VIRGINIANUS	1	1
ZORRO	VULPES	1	0
Total general		1565	729

Fuente propia tomado de datos policía nacional incautaciones y aprehensiones 2019 y 2020 Bogotá.

Análisis Tabla 06 datos Policía Nacional incautaciones aprehensiones y capturas 2019 y 2020

La Policía Nacional en trabajo mancomunado con las autoridades ambientales logran incautar y aprehender fauna silvestre mediante la realización de capturas a tenedores ilegales, donde se observa que en el año 2019 se obtiene un positivo resultado con una totalidad de 1565 especies de vida silvestre a fin de contrarrestar este delito, y fortalecer la vida silvestre para ser destinadas a centros de recepción de fauna silvestre donde son evaluados y liberados o reubicados en un lugar autorizado para vivir en cautiverio. Según el Código penal colombiano y la ley 1774 de 2016, las autoridades ambientales sancionan y/o multan a quienes trafican, compran o tienen animales silvestres en cautiverio. Debido a los resultados obtenidos en los años 2019 y 2020 se evidencian las especies más amenazadas en Colombia.

Efecto del tráfico ilegal en la riqueza natural y ambiente del país

De acuerdo con el delito de tráfico de especies, como se menciona, es una acción de gran amenaza contra la biodiversidad, y la riqueza natural. La economía que se presenta a nivel país la población ha venido afectando la riqueza natural ya que tomaron el tráfico ilegal de especies como negocio ilegal más rentable, viéndonos, así como el tercero más afectado denegadamente la vida silvestre posteriormente del cambio climático y destrucción de hábitat natural mediante actividades o acciones de acuerdo con la deforestación. Es así como este delito lo ha adoptado como margen de ganancias, ya que al verlo como un negocio está en incrementando, da igual traficar un animal a cien ,debido a la facilidad, y el poco riesgo que se ven afectados, además se puede evidenciar las reincidencias , anexo a esto se le suma las especies exóticas que se encuentran a nivel país. (García*, 2020a).

Esta coyuntura también se evidenciada de acuerdo con el efecto sociocultural, ya que se ha requerido a las especies para beneficios medicinales que se ofrecen como efectos de los fluidos secretados por ciertos tipos de anfibios o las bondades cicatrizantes propias de ciertos tipos de especies. Al instaurar estas dos dimensiones económica y socio cultural , se puede demostrar que la relación entre las reglas y el tráfico de especies se establece de tal manera que las normas instituyen parámetros que las organizaciones pueden seguir para que sus elementos humanos adquieran un sentido de pertenencia a través del conocimiento y la elaboración, de manera que para mantenerse alejado de posibles ultimatoss de la integridad de la organización o la posibilidad de cualquier tipo de actividad ilegal (tráfico de especies) del negocio que ha desarrollado. Mutis, M. V. (2019), se involucran directamente la afectación al medio ambiente ya que en los casos comunes se tiene fuente de ingresos y sustentos de beneficios económicos que recibe un campesino no toma como beneficio ese sustento y no se trabaja adecuadamente con un gobierno.

La bioética en correspondencia entre los humanos y la riqueza natural, se ha visto afectada debido al impacto del tráfico ilegal de vida silvestre afecta inevitablemente a la estructura de la vida, la cual se considera un sistema de interrelación necesario para todos los seres vivos, por lo que es necesario realizar reflexiones bioéticas sobre la vida en general, y la vida humana en particular, para buscar construir una relación Actitud coherente de conciencia ecológica y espíritu habitual⁵, para resolver los conflictos ambientales a través de la toma de decisiones éticas y racionales. En cuanto a la aplicación de los principios tradicionales, se complementa con nuevos métodos y conceptos, como la ética de la enfermería, el principio de vulnerabilidad y el principio de prevención, así como los elementos básicos en la forma de proteger la diversidad biológica y cultural. Cárdenas, M. (2012).

Finalmente se profundiza en la bioética, permitiendo que se exija manuales para la resolución de conflictos y la toma de las decisiones en la conflictividad de acuerdo con la riqueza natural y los humanos, permitiendo avalar la permanencia de la biodiversidad (conservación y uso sostenible) consideración de acuerdo con lo dispuesto al bienestar y la diversidad de cultura.

Conclusiones

Ahora la extensa legislación en torno a la fauna silvestre no evidencia que haya un efecto positivo sobre la conservación de la misma y que el problema del tráfico sea erradicado. Los lineamientos legales actuales son nutridos de la mano de una extensa legislación en torno a la fauna silvestre y los recursos naturales no renovables pero no se evidencia que esta lleve a la creación de efectos favorables a la protección, conservación, y reducción del tráfico de fauna llevando a este problema a una futura erradicación de una manera correcta de este problema, y es que la legislación debe enfocarse en fortalecer habilidades de la educación ambiental y conjuntamente, mejorar los métodos punibles en componente de tráfico de fauna y así mismo acciones que se tipifican como delito que, teniendo en cuenta para cada caso de tráfico el delito de acuerdo el recurso natural como el bienestar del ser vivo y sintiente, además deslindar la imagen antropocentrista que se tiene de la fauna, junto con los correspondientes procesos de sanción y reparación; a los mismos que sean más ejemplares.

De acuerdo con el tráfico de los recursos naturales, se viene dando lugar a numerosos conflictos sociales y resulta éticamente reprobable pues este se desarrolla con fines económicos dejando así agresión al medio ambiente ya que se está viendo maltratado y va a llegar al borde de la extinción.

Con base en el lineamiento legal se evidencio las acciones de control y prevención de acuerdo con el trabajo en coordinación con los entes administrativos como la CAR, Ministerio Ambiente y Policía Nacional; dónde se encuentra evidenciado en la estadística del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO.

Colombia debe unirse a todos los apéndices de CITES, se genera con la final de proteger la fauna silvestre y exótica, ahora bien, las entidades de poder público tienen que destinar recursos y aumentar el músculo financiero para de esta manera lograr que las inspecciones sean ejecutadas en todo el territorio donde se evidencie tráfico de fauna y así mismo de garantizar el uso y bienestar de la biodiversidad faunística.

Las regulaciones ambientales de Colombia tienen una quiebra falta entre lo que está estipulado en las normas en el rendimiento real de la especificación a través de la presencia de instituciones en la región y control estatal de normas aplicadas teóricamente, por lo que carece de legitimidad. Por lo tanto, es ignorado e insatisfecho por los residentes de esta región.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (01 de 12 de 2017). Con la campaña "Libres y en casa" el Distrito busca frenar el tráfico de fauna. Recuperado de <http://www.bogota.gov.co/temas-deciudad/ambiente/libres-y-en-casa-la-campana-del-ditrito-para-frenar-el-trafico-de-faunasilvestre>

Análisis de la política de gestión ambiental de fauna silvestre y de la estrategia para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres (2008-2013), Recuperado de https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/docsBiblio/RecursosNaturales_2013-2014_Capitulo04.pdf

Agencia SINC. (2019, 11 octubre). *La naturaleza no podrá cuidarnos en los próximos 30 años*. EL ÁGORA DIARIO. <https://www.elagoradiario.com/desarrollo-sostenible/cambio-climatico/naturaleza-beneficios-poblacion/>

Baptiste, L. G., Hernández, S., Quinceno, M. P., & Polanco, R. (2002). La fauna silvestre colombiana: una historia económica y social de un proceso de marginalización. Rostros culturales de la fauna. Bogotá, Colombia. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Fundación Natura, 295-340.

Becerra, R.M., Espinoza, G. 2002. Gestión ambiental en América Latina y el Caribe. Evolución, tendencias y principales prácticas. Banco interamericano de desarrollo. Departamento de desarrollo sostenible. División de medio ambiente. 285p.

Cárdenas, M. (2012). Tráfico de animales silvestres: una conflictiva relación entre los humanos y la fauna. Facultad de ciencias agrarias.

Corporación Autónoma Regional del Guavio, (s.f.). Cartilla guía para el control al tráfico ilegal de fauna silvestre presente en la jurisdicción de Corpoguavio.

<https://www.corpoguavio.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=VBkxRJWqcT4%3D&portalid=0>

Mutis, M. V. (2019). El tráfico de especie un punto ciego de la seguridad en las cadenas de suministro. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Referencias

- Arroyave, F. J. (2014). Tráfico ilegal de tortugas continentales (Testudinata) en Colombia: una aproximación desde el análisis de redes.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/actabiol/article/view/41590/46906#:~:text=El%20tr%C3%A1fico%20ilegal%20de%20tortugas,como%20Brasil%2C%20Per%C3%BA%20y%20Venezuela%2C>
- Asmar, S. (2021). La Policía Nacional incautó un total de 19.596 ejemplares de fauna silvestre en 2020. Agronegocios. <https://www.agronegocios.co/agricultura/la-policia-nacional-incauto-un-total-de-19596-ejemplares-de-fauna-silvestre-en-2020-3126304>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales de Ministerio del medio ambiente Colombia, (2021, 23 de agosto). Glosario. <http://portal.anla.gov.co/instrumentos>
- Aque Fundación (2021, 25 de agosto). ¿Qué es la biodiversidad y por qué es importante?.
https://www.fundacionaque.org/que-es-biodiversidad/amp/?gclid=Cj0KCQjwm9yJBhDTARIsABKIcGbP1eUAtl-4GBomAJOlhugKigr_-C_clzzCFvYb2uLehPE6hG7XiAoaAvfiEALw_wcB
- Aqua y Terra, (s.f.). Estudio de impacto ambiental para la línea de conexión subestación nueva colonia-puerto antioquia. https://www.miga.org/sites/default/files/2020-01/Cap%204.%20%20%20C3%81reas%20de%20influencia_VA4.pdf
- Asenjo, et al., (2000). Estudios de Bioética y derecho. ISBN: 84-8442-035-3.
<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/53027/1/250579.pdf>

Barreto, L. (2021). Autoridades recuperaron 1936 tortugas matamata en el aeropuerto El Dorado.

<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/autoridades-ambientales-incautaron-en-el-dorado-1936-tortugas>

Betancur, G. E. (2016). La ética y la moral: paradojas del ser humano. Revista CES Psicología,

9(1),109-121. ISSN 2011-3080. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v9n1/v9n1a08.pdf>

Biblioteca de la CEPAL, (2021, 25 de agosto). Estadísticas ambientales y de cambio climático para América Latina y el Caribe.

<https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=934230&p=6736667>

Botkin, D. B. (1993). *Armonías discordantes : una ecología para el siglo XXI* . SBN: 84-483-

0002-5. España: Acento Editorial. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=103262>

Cardona, J. C. (2020). Análisis del componente ambiental de las actividades desarrolladas en la fundación faro ubicada en armenia Quindío.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28437/2020juancardona.pdf?sequence=8&isAllowed=y>

Cities, (2021, 20 de agosto). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies

Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

<https://cites.org/sites/default/files/esp/disc/CITES-Convention-SP.pdf>

Código Civil Artículo 687. Animales bravios, domesticos y domesticados. (s. f.). leyes.co.

Recuperado 9 de octubre de 2021, de https://leyes.co/codigo_civil/687.html

Correa, D.E. (2016). El Tráfico de Fauna Silvestre en la Ciudad del Tena y la Intervención de la

Unidad de Protección del Medio Ambiente en el año 2013-2014. Universidad Central del

Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7384/1/T-UCE-0013-Ab-341.pdf>

Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en Colombia, (2021, 24 de agosto). Glosario de términos ambientales. <https://www.car.gov.co/vercontenido/2215>

Collignon-DeAlba, E. G. (2016). La naturaleza llama. Urbanitas en busca de la recuperación del primer espacio público <https://rei.iteso.mx/handle/11117/4254>

Cruz, D. & Gómez, J.-R., (2010). *Aproximación al uso y tráfico de fauna silvestre en Puerto Carreño, Vichada, Colombia*. Bogotá (Colombia), Volumen XIV No. 26, enero-junio de 2010. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/ambienteysesarrollo/article/view/1094>

Cruz, V., Gallego, E. y González, L. (2009). Sistema de evaluación de impacto ambiental. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/9445/1/MemoriaEIA09.pdf>

Díaz, N. (2021). Migrar y no morir en el intento: el reto de la tingua azul.

<https://www.elespectador.com/bogota/migrar-y-no-morir-en-el-intento-el-reto-de-la-tingua-azul-article/>

Decreto Ley 2811 de 1974, (1974, 18 de diciembre). Congreso de la Republica de Colombia.

https://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto_2811_de_1974.pdf

Decreto 1608 de 1978. (1978, 31 de julio). Congreso de la Republica de Colombia.

https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/PoliticadeconservaciondeBiodiversidad/dec_1608_310778.pdf

Dirección General de Tráfico de España.(s.f.). El impacto medioambiental del tráfico.

https://www.dgt.es/PEVI/documentos/catalogo_recursos/didacticos/did_adultas/impacto.pdf

Enciclopedia conceptos, (2021, 25 de agosto). Conceptos. <https://concepto.de/>

Eurofins, (2021). ¿Qué es lo que se evalúa en un estudio de impacto ambiental?

<https://envira.es/es/estudio-impacto-ambiental/>

Evans, S. (2020). El coronavirus demuestra que el comercio ilegal de fauna silvestre es un grave problema de salud. <https://theconversation.com/el-coronavirus-demuestra-que-el-comercio-ilegal-de-fauna-silvestre-es-un-grave-problema-de-salud-134631>

Farla, C. y Páez, E. (2014). Antropocentrismo y especismo: aspectos conceptuales y normativos.

<https://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/10696>

Fondo Mundial para la Naturaleza & Dalberg en desarrollo Global. (2012). La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre. ISBN 978-2-940443-67-3

http://awsassets.wwf.es/downloads/wwffightingillicitwildlifetrafficking_spanish_lr.pdf

García*, S. Z. (2020, 6 abril). *Tráfico ilegal de fauna: una amenaza para los ecosistemas y su salud*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/trafico-ilegal-de-fauna-una-amenaza-para-los-ecosistemas-y-su-salud-481664>

Gomez, R. (2005). Los recursos ambientales: Una reflexión sobre su gestión en el desarrollo del Futuro. <https://old.aecr.org/web/congresos/2005/ponencias/p14.pdf>

Gutiérrez, M. (2007). Factores bióticos y abióticos que determinan el asentamiento del meroplancton. <https://www.coursehero.com/file/64695387/Dialnet-FactoresBioticosYAbioticosQueDeterminanElAsentamie-2929448pdf/>

Hinestroza, L., Mena, M., & Palacios, y. J. (2015). Diagnóstico jurídico sobre el decomiso y manejo postdecomiso de fauna silvestre en el departamento del choco:

<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v10nspe/v10nspea07.pdf>

La terminal, (2018). Terminal de Transporte comprometida con las autoridades para evitar el tráfico de fauna silvestre en temporada de fin de año.

<https://www.terminaldetransporte.gov.co/noticias/terminal-de-transporte-comprometida-con-las-autoridades-para-evitar-el-trafico-de-fauna-silvestre-en-temporada-de-fin-de-ano>

Ley 5 de 1972 (1972, 20 septiembre). Congreso de la Republica de Colombia,

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=8990

Ley 23 de 1973, (1973, 19 de diciembre) Congreso de la Republica de Colombia.

https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/2a-ley_0023_1973.pdf

Ley 84 de 1989, (1989, 27 de diciembre). Congreso de la Republica de Colombia.

https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Leyes_/ley_0084_271289.pdf

Ley 84 de 1873, (1873, 26 de mayo). Congreso de la Republica de Colombia. Diario Oficial No. 2.867. secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html#1

Ley 99 de 1993. (1993, 22 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 41146.

https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/6c-ley_0099_1993.pdf

Ley 599 de 2000 (2000, 24 de julio). Congreso de la Republica de Colombia. Diario Oficial

44097. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=6388

Ley 611 de 2000, (2000, 17 de agosto). Congreso de la Republica de Colombia.

https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/leyes/2000/ley_0611_2000.pdf

- Ley 1333 de 2009 (2009, 21 de julio). Congreso de la Republica de Colombia. Diario Oficial 47.417.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=36879
- Ley 1453 de 2011. (2011, 24 de junio). Congreso de la Republica de Colombia. Diario Oficial No. 48.110. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1453_2011.html
- Ley 1801 de 2016, (2016, 29 de julio). Congreso de la Republica de Colombia. Diario Oficial No. 49.949. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html
- López, M., González, J.A., Díaz, S., Castro, I., y García, M. (2007). Biodiversidad y bienestar humano: el papel de la diversidad funcional. *Ecosistemas*, 16(3),68-79.[fecha de Consulta 8 de Septiembre de 2021]. ISSN: 1132-6344. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54016308>
- Lourdes, M. (2016). Fauna silvestre a la venta. *Revista Semana*.
<https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/trafico-animal-a-la-venta-en-colombia/36333/>
- Mancera, J. y Reyes, O. (2008). Comercio de fauna silvestre en Colombia. *Revista Facultad Nacional de Agronomía*. 61 (2): 4618 – 4645
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0304-28472008000200015
- Martínez, R. (2010). La importancia de la educación ambiental ante la problemática actual. *Revista Electrónica Educare*, XIV(01), 97–111. ISSN: 1409-4258.
<https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114419010.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2012).Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres. <https://n9.cl/7obtq>

Morán, R. E., Téllez, J. y Cifuentes, J. L. (2010). La investigación pesquera: una reflexión epistemológica. *Theomai*, (21), 97-112. [Fecha de Consulta 8 de Septiembre de 2021].

ISSN: 1666-2830. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12415101006>

Natura constructiva (2021, 29 de agosto). Recuperación ambiental de áreas degradadas.

<https://www.naturaconstructiva.com/servicios/integracion-ambiental/recuperacion-ambiental-de-areas-degradadas/>

Secretaria Distrital de ambiente. (s. f.). *Lucha contra el tráfico de fauna silvestre - Secretaría Distrital de Ambiente*. ambientebogota.gov.c. Recuperado 9 de octubre de 2021, de

<http://ambientebogota.gov.co/web/fauna-silvestre/luchemos-contra-el-trafico>

Otto, M. N. (2008). Comercio de fauna silvestre en colombia-

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0304-28472008000200015

Perkoff, S. y Ruiz, M. (2010). Protegiendo la biodiversidad Leyes nacionales que regulan el

acceso a los recursos genéticos en el continente <https://idl-bnc->

[idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/33610/IDL-](https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/33610/IDL-)

[33610.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/33610/IDL-33610.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Real Academia Española. (2021, 23 de agosto). Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Recuperado 8 de septiembre de 2021,

de <https://dle.rae.es>

Resolución 2064 de 2010 (2010, 21 de octubre). Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.

https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Políticas-de-conservacion-de-la-Biodiversidad/res_2064_211010.pdf

- Rangel, J.-O. (2015, abril). *La biodiversidad de Colombia: significado y distribución regional*.
<http://www.scielo.org.co/>. <http://www.scielo.org.co/pdf/racefn/v39n151/v39n151a05.pdf>
- Ramsar, (2010). Manual 10. Asignación y manejo de los recursos hídricos Manuales Ramsar 4a. edición. <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/hbk4-10sp.pdf>
- Reyes, C (2008) Fauna silvestre en Colombia: entre la ilegalidad y las oportunidades del comercio internacional en la CITES, Obtenido de
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/1942/194258529011/html/index.html>
- Rojas, A. (2011). Calidad de vida, calidad ambiental y sustentabilidad como conceptos urbanos complementarios. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 21 (61), 176-207. [Fecha de Consulta 8 de Septiembre de 2021]. ISSN: 0798-3069.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70538663003>
- Rozo, A. (2020). ¿Y qué tal si evolucionamos del servicio militar al servicio ambiental? *Revista Semana*. <https://www.semana.com/opinion/columnistas/articulo/y-si-evolucionamos-del-servicio-militar-al-servicio-ambiental-por-julio-rozo/296402/>
- Secretaria Distrital de Ambiente. (2020). Conozcamos el centro de recepción y rehabilitación de fauna silvestre.

Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá. (2021, 6 de septiembre). Lucha contra el tráfico de fauna silvestre de Bogotá. <http://www.ambientebogota.gov.co/web/fauna-silvestre/luchemos-contr-el-trafico>

Sierra, M. A. (2012). Ciudad y fauna urbana. un estudio de caso orientado al reconocimiento de la relación hombre, fauna y hábitat urbano en Medellín. Universidad Nacional de Colombia.

https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/9804/CIUDAD_Y_FAUNA_URBANA._Un_estudio_de_caso_orientado_al_reconocimiento_de_la_relaci%C3%B3n_hombre_y_h%C3%A1bitat_urbano_en_Medell%C3%ADn..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sistema de información Ambiental de Colombia, (2021). Gestión de la biodiversidad.

<http://www.siac.gov.co/gestionbiodiversidad>

Sua, N. A. (2018). Perdida del Arraigo Cultural con respecto al Medio Ambiente.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/22789/1/Centro%20de%20Capacitacion%20Cultural%20y%20Ambiental.pdf>

Valls, R. (2015). Ética para la Bioética. En: Casado, María (Ed.). Bioética, Derecho y Sociedad.

España: Trotta. pp. 15-30

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/53027/1/250579.pdf>

WWF, (2021, 20 de agosto). Así funcionan las redes criminales y corruptas detrás del tráfico de fauna en la Amazonia y el Pacífico colombiano.

<https://www.wwf.org.co/?uNewsID=366015>